



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
7 de agosto de 2000

Original: español

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes con arreglo al artículo 18 de la Convención
sobre la eliminación de todas las formas de
discriminación contra la mujer**

Quinto informe periódico de los Estados partes

Perú*

* El presente informe se publica sin haber sido sometido a revisión editorial. El primer informe presentado por el Gobierno del Perú figura en el documento CEDAW/C/5/Add.60, que fue examinado por el Comité en su noveno período de sesiones. El segundo informe periódico presentado por el Gobierno del Perú figura en el documento CEDAW/C/13/Add.29, que fue examinado por el Comité en su decimocuarto período de sesiones. Los informes periódicos combinados tercero y cuarto presentados por el Gobierno del Perú figuran en el documento CEDAW/C/PER/3-4, que fue examinado por el Comité en su decimonoveno período de sesiones.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
Abreviaturas	4
Parte general	6
II. Esclarecimientos al cuarto informe	10
III. Estado del cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de julio de 1998 a julio de 1999	15
Artículo 1. Definición del término discriminación	15
Artículo 2. Medidas legales contra la discriminación	15
Artículo 3. Mecanismos para el adelanto de la mujer y la defensa de sus derechos humanos	25
Artículo 4. Medidas temporales sobre igualdad entre hombres y mujeres.....	27
Artículo 5. Eliminación de patrones culturales y sexistas	30
Artículo 6. La prostitución y la mujer	32
Artículo 7. La mujer en la vida política y la vida pública	37
Artículo 8. La participación de la mujer en el ámbito internacional	39
Artículo 9. Nacionalidad de la mujer	40
Artículo 10. Educación de la mujer	42
Artículo 11. Desarrollo laboral de la mujer	48
Artículo 12. La salud y la mujer	51
Artículo 13. Prestaciones económicas y sociales	60
Artículo 14. Mujer rural	68
Artículo 15. Igualdad ante la ley	77
Artículo 16. Derechos matrimoniales y de familia	78

I. Introducción

El Quinto Informe recoge los avances obtenidos en cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer por parte del Gobierno del Perú. Recoge los principales logros alcanzados en el período de julio de 1998 a julio de 1999, especialmente en el ámbito legal, en sus primeros dieciséis artículos. Se ha utilizado como referentes importantes el tercer y cuarto Informe que comprenden la información del periodo 1990-1994 y el Informe complementario que comprende los años de 1995 a 1998 y el ampliatorio del Cuarto Informe entregado por el Gobierno del Perú.

El presente documento ha incluido la información observada por el Comité de la CEDAW, que examinó los informes precedentes en sus sesiones 397^a y 398^a, celebradas el 6 de julio de 1998 (CEDAW/C/PER/3-4) en sus esclarecimientos e incorporaciones.

Abreviaturas

AMEN.	Aspiración Manual Endo Uterina.
CAM.	Centro del Adulto Mayor.
CNA.	Confederación Nacional Campesina.
COFOPRI.	Comisión de Formalización de la Propiedad Informal.
CONCYTEC.	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
COOPOP.	Cooperación Popular.
COORDIPLAN.	Comisión Nacional de Coordinación de Políticas de Planificación Familiar y Salud Reproductiva.
D.S.	Decreto Supremo.
DEMUNAS.	Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente
DIGEMIN.	Dirección Nacional de Migraciones y Naturalización.
EDPYMES.	Entidades de Desarrollo de Pequeñas y Micro Empresas.
ENAH0.	Encuesta Nacional de Hogares.
ENDES.	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.
ESSALUD.	El Seguro de Salud.
ETS.	Enfermedades de Transmisión Sexual.
FEAS.	Fomento de la Transferencia de Tecnología a las Comunidades Campesinas de la Sierra.
FF.AA.	Fuerzas Armadas.
FF.PP.	Fuerzas Policiales.
FONDEMI.	Fondo de Desarrollo de la Micro empresa.
GOOL.	Grupos Organizados de Oferta Laboral.
GRUFAM.	Grupo Impulsor de Hogares libres de Violencia Familiar.
INABIF.	Instituto Nacional de Bienestar Familiar.
INDECOPI.	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
INEI.	Instituto Nacional de Estadística e Informática.
INFES.	Infraestructura Educativa y de Salud.
INIA.	Instituto Nacional de Investigación Agraria.
IPSS.	Instituto Peruano de Seguridad Social.
MARENASS.	Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur.
MITINCI.	Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales.
OMS.	Organización Mundial de la Salud
ONG.	Organismos no gubernamentales

ONPE.	Oficina Nacional de Procesos Electorales.
PAR.	Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia
PCM.	Presidencia del Consejo de Ministros.
PEP.	Promotores Educadores de Pares.
PETT.	Proyecto Especial de Titulación de Tierras.
PLANCAD.	Plan Nacional de Capacitación Docente.
PMA.	Programa Mundial de Alimentos.
PROCETSS.	Programa de Control de Enfermedades de Transmisión Sexual.
PROFECE.	Programa Femenino de Consolidación del Empleo Femenino.
PROFINES.	Programa para la Focalización de la Inversión Económica y Social.
PROMUDEH.	Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano.
PRONAA.	Programa Nacional de Apoyo Alimentario.
PRONAMACHCS.	Proyecto Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos.
PRONAP.	Programa Nacional de Agua Potable.
PYMES.	Pequeñas y Micro Empresas.
REHAVIR.	Proyecto de Rehabilitación de Viviendas Rurales y Servicios Básicos de las Familias Desplazadas por Violencia.
SAMEPEL.	Programa de Saneamiento para Medianas y Pequeñas Localidades.
SEG.	Seguro Escolar Gratuito.
SIATF.	Sistema Informático de Apoyo al Trabajo Fiscal.
TGF.	Tasa Global de Fecundidad.
TUO.	Texto Unico Ordenado
UIT.	Unidad Impositiva Tributaria.

Signos y símbolos

	Información no disponible.
US\$	Dólares Americanos

Parte General

Características generales del país.

Ubicación Geográfica del Perú.

La República del Perú se encuentra ubicada en el hemisferio sur, con relación a la línea del Ecuador. Está en la parte central y occidental de la América del Sur. Sus costas están bañadas por el Océano Pacífico. Todo el país se encuentra en la zona tropical por lo que su clima debería ser cálido y húmedo; sin embargo, la presencia de accidentes y fenómenos geográficos diversos - Andes, movimiento anticiclónico de masas de aire del Pacífico Sur, Corriente Peruana, etc - hacen que el territorio peruano sea un complejo geográfico, no solo climático, sino también morfológico, geológico así como ecológico y económico.

Organización Territorial

El Perú está caracterizado por la verticalidad de su territorio, naciendo en las costas, pasa a encumbrarse en los andes de la sierra que cruza el territorio de norte a sur, volviendo a descender por el lado de la selva.

La división natural o regiones naturales del Perú son 3:

Costa, sierra y selva.

Al interior de cada región natural se puede encontrar diversidad de micro climas, conjugando la existencia de fauna y flora particulares a cada micro clima.

Políticamente el país está conformado por 24 Departamentos y 1 una provincia constitucional, 1,818 distritos y 194 provincias.

La capital del país es Lima además es la ciudad de mayor importancia, alberga a una población de 7'331,257 habitantes.

Superficie

La superficie total del territorio peruano es de 1'285,215.6 kilómetros cuadrados.

Gobierno

El sistema de gobierno que rige los destinos del país está basado en la constitucionalidad, la democracia y la representatividad de sus autoridades.

El Perú posee un modelo económico de libre mercado el cual se basa en la libertad de la oferta y la demanda.

Población

El Perú a 1999 cuenta con 25'232,226 habitantes, de los que el 49.9% son hombres y 50.1% mujeres.

Mujer Y Población

En 1999, la población femenina asciende a 12 millones 716 mil, representando el 50,1% de la población total del país. En lo que va de la década, es decir, entre 1990 y 1999 se ha incrementado en más de 1 millón de mujeres. Hacia el año 2000, esta población será de 12 millones 935 mil mujeres.

34% de Mujeres son menores de 15 años

La población femenina continúa siendo joven. Las menores de 15 años representan el 34,0% de ellas y el 52,2% se encuentra en edad fértil, es decir entre los 15 y 49 años de edad. Contrariamente, las mujeres de 65 y más años, sólo representan el 4,9% de esta población.

En su composición por edad, está disminuyendo la importancia relativa de las menores de 15 años, e incrementándose más el grupo de 15 a 64 años de edad.

Mujeres se concentran en áreas urbanas

Las estadísticas muestran que las mujeres peruanas se concentran más en el área urbana que en el área rural. En 1990 representaban el 69,2% de la población total femenina, en 1977, esta proporción es del 73,0%, incrementándose a razón de 199 mil mujeres por año, a diferencia del área rural que sólo aumenta en 12 mil mujeres.

Mujeres jefas de hogar

En el país, el 23,3% de los hogares está jefaturado por las mujeres quienes tienen bajo su responsabilidad a cerca de 4 millones 500 mil personas.

La Mujer en la Amazonía Peruana

48% de la población indígena es femenina

La mujer de la Amazonía Peruana representa el 48% de la población indígena residente en los departamentos de la Selva del país. Según su estructura por edad, se trata de una población muy joven. Las menores de

15 años representan el 50,6% del total de mujeres, un 48% el grupo de 15-64 años y sólo 1,4% las mujeres de 65 y más años de edad.

45% de mujeres indígenas son analfabetas

El 44,7% de las mujeres indígenas son analfabetas, este nivel de analfabetismo es superior al promedio nacional femenino (18,3%) y ligeramente mayor al 42,9% de las que residen en el área rural del país.

Asimismo, el nivel educativo alcanzado por ellas es menor respecto a los hombres a excepción de las mujeres Sin Nivel y Preescolar que llega al 44,0%. Esta situación manifiesta la discriminación de las niñas en las oportunidades educativas.

La proporción de mujeres indígenas analfabetas es el doble de la alcanzada por los hombres indígenas que es de 22,8%.

Fecundidad y Salud

Disminuye el número de hijos por mujer

La fecundidad actual en el país es de 3.5 hijos en promedio por mujer, habiendo disminuido en un 15% en los últimos diez años, es decir, entre 1986 y 1996.

Este descenso de la fecundidad, se estima esta asociado principalmente al mayor acceso de la población a los servicios de salud materno infantil, al mayor acceso de la mujer al mercado laboral y al incremento del nivel de educación de la población en el país, en particular de las mujeres, en esta última década, todo ello facilitado por un mayor nivel de concentración poblacional en las áreas urbanas del país.

13% de adolescentes son madres

En el país, a fines de 1996, algo más de 173 mil adolescentes de 15 a 19 años de edad, ya eran madres o estaban embarazadas por primera vez, representando el 13.4 % del total de mujeres de dicho grupo de edad. Esta proporción es casi tres veces mayor en el área rural (25.6 %) que en el área urbana (9.3%), así lo revelan los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES III.

Según región natural de residencia, la Selva presenta la mayor proporción de adolescentes que son madres o están embarazadas por primera vez (30.8%), ésta es cuatro veces mayor a la observada en Lima Metropolitana (7.5%), el triple del Resto de Costa (11.6%) y el doble de la Sierra (14.5%).

De otro lado, la maternidad temprana también se da con mayor intensidad entre las adolescentes "Sin Educación", esta se da en más de la mitad de

ellas (55.5 %), proporción que contrasta con el 2.6% de adolescentes con estudios superiores que se encuentran en dicha situación. Entre las adolescentes con Primaria, la proporción de madres adolescentes o en estado asciende al 30.6 % de ellas.

Los embarazos a muy temprana edad si bien forman parte del patrón cultural de algunos ámbitos como las áreas rurales o de la Selva del país, en las grandes ciudades estos son embarazos no deseados y se dan en parejas que no han iniciado una vida en común, lo que generalmente conducen al abandono de la mujer y el niño, configurándose así el problema social de la " Madre Soltera".

II. Esclarecimientos al cuarto informe

ESCLARECIMIENTO 1

“Si la Convención ya ha sido incorporada en la legislación (Procedimiento según la Constitución); si el Poder Judicial tiene la autoridad para implementar las disposiciones de la Convención ante los Tribunales, el grado en que las mujeres tienen acceso a la Convención y al Defensor del Pueblo y, finalmente, si han habido casos de discriminación que hayan sido resueltos por los tribunales en referencia a la Convención. (párrafo 316 de Observaciones del Comité)”

La Convención fue suscrita por el Perú el 23 de julio de 1981 y fue aprobado por Resolución Legislativa N° 23432, el 04 de junio de 1982, se entregó el instrumento de ratificación el 20 de agosto de 1982, depositando este instrumento en las Naciones Unidas el 13 de setiembre de 1982.

La Constitución Política del Perú de 1993, en el Capítulo II: De Los Tratados, contiene tres artículos que regulan la aplicación de los tratados en la legislación nacional, que a la letra dice: Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional, se considera incorporada a la Convención en el cuerpo normativo interno para legislar sobre asuntos nacionales.

El Poder Judicial, aplica toda norma nacional para resolver, y siendo la Constitución norma superior, el artículo 2° inciso 2 de la misma, prohíbe toda discriminación, incluida la de sexo; por tal razón el artículo 1° de la Convención, es consistente con las normas constitucionales y son aplicadas en las resoluciones judiciales. Los jueces han sido capacitados y sensibilizados en lo referente a la Convención sobre Discriminación contra la Mujer a fin de que la apliquen en sus Resoluciones judiciales en los casos de discriminación y violación de estos derechos.

De la misma manera, la Defensoría del Pueblo se encuentra definida en los artículos 161 y 162 de la Constitución Política del Perú, la Defensoría en su estructura cuenta con la Defensoría Especializada en los Derechos de la Mujer, siendo su principal función la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la mujer y la lucha por la erradicación de los actos de la administración estatal que evidencien discriminación, así como interponer procesos constitucionales para proteger los derechos de las mujeres a través de la aplicación de la Convención.

ESCLARECIMIENTO 2

“Si la relación contenida en la Ley N° 26772, que establece el significado del término *discriminación*, es consistente con el artículo 1 de la Convención, relativa a la discriminación directa o indirecta.

En que forma se ha aplicado el criterio de “justificación objetiva y razonable” y si existe en la actualidad una definición de la *discriminación* que concuerde con el art. 1 de la Convención y que sea norma imperativa” (Observación 319 del Comité)

En cuanto a la *discriminación directa*; ésta deberá entenderse como aquel acto que tiene como objeto la intención de discriminar por los motivos señalados en la Convención y en nuestra Constitución; mientras que la *discriminación indirecta*, se considera a aquel acto que al realizarlo causó discriminación, y que se preveía discriminaria.

En la misma Ley N° 26772 además, se señala que las personas naturales o jurídicas que incurran en los casos de discriminación, serán sancionadas sin perjuicio de la indemnización a que hubiere lugar. (mayores detalles sobre las sanciones de esta ley , ver en el art. 11 del V Informe)

Cabe señalar, que esta ley se aplica específicamente en el caso de *ofertas de empleo y acceso a la educación*; debido a que las empresas privadas exigían requisitos en las ofertas de empleo, discriminando abiertamente por edad, sexo y características físicas que configuraban discriminación contra la mujer.

Respecto a la definición contenida en esta ley, que establece el significado del término de *discriminación*, sí es consistente con el artículo primero de la Convención de la CEDAW . Al respecto cabe precisar lo siguiente:

Los alcances del término acotado son ad hoc para los efectos de la Convención, y consecuentemente obliga a los Estados Partes a respetarla e incluirla en la legislación nacional vinculada al tema.

El criterio utilizado sobre la justificación objetiva y razonable ha sido de distinguir entre la discriminación y diferenciación, como en el caso del empleo que se exige por calificaciones y experiencia profesional toda vez que todo trato diferente no constituye discriminación.

En efecto, existen ciertas desigualdades de tratamiento jurídico, sin que tales situaciones contravengan la justicia, a la razón o a la naturaleza de las cosas. De esta manera, podemos afirmar que el criterio de la ley se refiere a que la distinción en el tratamiento es discriminatorio, cuando carece de justificación objetiva y razonable.

ESCLARECIMIENTO 3

El Estado peruano informó sobre una medida de protección que no es temporal en la legislación peruana, como es el descanso pre y post natal de las mujeres, aclarar si esta medida es temporal o permanente.

"De acuerdo al Comité el Art. 4 de la Convención habría sido mal interpretado, pues no se estaría haciendo distinción entre las medidas de protección y las definiciones sobre medidas especiales temporales positivas previstas en dicha Convención"
(Observación N° 321 del Comité)

La Ley sobre descanso pre y post natal es una medida permanente y no de carácter temporal, que se brinda a la mujer cuando se encuentra gestando y después del mismo, como medida (permanente) de protección a la mujer y al niño.

La Ley N° 26644 de junio de 1996, que está bajo análisis precisa que la trabajadora gestante gozará de 45 días de descanso pre-natal y 45 días de descanso post-natal. Adicionalmente, se dispone que el descanso pre-natal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado con el post-natal a decisión de la trabajadora gestante, siempre que no afecte su salud ni la del niño. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una anticipación no menor de dos meses a la fecha probable del parto.

En este sentido las *medidas de protección*, se entienden a aquellas que tienen como fin proteger por algún estado de vulnerabilidad a la persona y que justifican dicha protección, como fin supremo del ser humano, garantizada por la ley. En cuanto que las *medidas especiales temporales*, se entienden aquellas que se aplicarán por un determinado tiempo y son especiales porque no se encuentran reglamentadas, en el presente caso se considerarán a aquellas que tengan como objetivo alcanzar la igualdad de facto entre hombres y mujeres conforme lo previsto en la Convención; Una vez alcanzado el objetivo deja de tener efecto la misma. Ejemplo: La Ley de Cuotas

Cabe precisar que en el anterior informe (y Complementario) se incorporó la Ley de descanso pre y post natal en el art. 4 que es donde se incluyen las medidas temporales, más en el inciso 2° del mismo artículo 4°, este se refiere a las medidas de protección de la maternidad y es a mérito de dicho inciso que se incorporó la mencionada Ley.

ESCLARECIMIENTO 4

“Asimismo, cabe señalar que en relación a los párrafos 36 y 37 referidos a la Ley 26260 de protección frente a la violencia familiar (Ley específica sobre violencia familiar, conforme a la Convención de Belém do Pará), el próximo informe deberá esclarecer al Comité la potestad de la mencionada ley, así como resaltar que la misma no contempla abusos sexuales ni incestos.” (Observación N° 327 del Comité)

Tal como ya se ha señalado en el Informe complementario la Ley N° 26260 establece la política del Estado frente a la violencia familiar, así como las medidas de protección que correspondan.

Entiende la mencionada Ley por violencia familiar, cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción grave, que se de entre personas que co- habitan en el hogar cónyuges, convivientes, ascendientes, descendientes, etc

Cabe señalar, que esta ley **no prevé el incesto y el abuso sexual** como un caso de violencia familiar, toda vez que éste se encuentra tipificado en el Código Penal como delito en el capítulo de Violación de la Libertad Sexual en sus artículos 170 al 174. También mediante la Ley N° 26788 del 15 de mayo de 1997, se modificó el Código Penal, acerca del agravante por el grado de parentesco y siempre que éste haya causado lesiones a un menor de edad.

En este sentido, el abuso sexual está penado por la ley y tipificado como delito, independientemente que se dé en el interior de una familia y sancionado como tal, más aún está agravado con una pena mayor si existe dependencia o grado de parentesco. En la actualidad, la tendencia es de aumentar las penas en la comisión de estos delitos.

Con fecha 17 de mayo del año en curso (1999), ha sido publicada la Ley N° 27115 que establece la acción penal pública en los delitos contra la libertad sexual. Esta importante disposición señala que, a partir del 18 de mayo, cualquier persona que conozca de un caso de violación podrá denunciarlo y el fiscal tiene la obligación de investigar. Modifica el sistema anterior donde sólo podía denunciar la víctima de violación. Sin embargo, para proteger a la víctima se han adoptado tres disposiciones, a saber: a) que el proceso sea reservado, preservando la identidad de la víctima bajo responsabilidad del funcionario o magistrado que lleve la causa; b) que el examen médico legal se realice previo consentimiento de la víctima y exclusivamente por el médico encargado del servicio con la asistencia de un profesional auxiliar; y c) que la actuación de pruebas se

practique teniendo en cuenta el estado físico y emocional de la víctima. Esta ley protege y favorece a las víctimas de violación sexual. (ver artículo N° 2 del V Informe sobre ,mayores detalles del TUO de la Ley N° 26260)

III. Estado del cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de julio de 1998 a julio de 1999

DEFINICION DEL TERMINO DISCRIMINACION

Artículo 1

Situación General sobre el término "discriminación de la mujer":

1. Si bien, desde hace muchos años desde el Gobierno se viene trabajando en la superación de toda acción discriminatoria en contra de la mujer, aún persisten algunas actitudes que ofrecen resistencia al avance de la misma. En este sentido se destaca el papel determinante que el educador y la familia juegan en la configuración de éstas, motivo por el cual la política educativa en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo peruano, ha incorporado en los currículos los temas de familia y sexualidad en un marco de valores y equidad de género en donde se evalúan las actitudes de rechazo a toda forma de discriminación social, de género y el maltrato de la mujer.
2. Así, en este orden de ideas, el Gobierno Peruano ha puesto en marcha varios mecanismos institucionales y legales que facilitan a las mujeres en su conjunto el acceso igualitario a las oportunidades socio - económicas para superar la desigualdad de poderes que existe entre hombres y mujeres.
3. En el marco legal normativo, el Gobierno Peruano ha venido dictando una serie de medidas legislativas orientadas a promover la participación de la mujer peruana así como aquellas que han permitido la participación equitativa de la mujer.

Mayores detalles de los mecanismos y normas se encuentran en cada uno de los artículos según la esfera de aplicación.

MEDIDAS LEGALES CONTRA LA DISCRIMINACION

Artículo 2

Situación General

4. En los últimos cuatro años, se ha producido un interesante proceso de formulación y adopción de un número importante de leyes para dar respuesta a una serie de problemas que afectaban a las mujeres peruanas y dotarlas de instrumentos legales para promover una participación más equitativa en el desarrollo del país.
5. Una de las acciones más importantes puesta en marcha por el Gobierno Peruano ha sido la creación del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (Promudeh), en octubre de 1996. El objetivo de este Ministerio es el promover el desarrollo de la mujer y la familia

peruana. Entre sus funciones se encuentra el velar por el cumplimiento de los tratados y plataformas de Acción suscritos por el Perú relativos a la Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano. La visión de este nuevo Ministerio es lograr un gran cambio cultural donde la mujer y el hombre compartan las mismas oportunidades y sean dueños de sus propios destinos, en un ambiente de paz, democracia y solidaridad.

Medidas legales para modificar las prácticas de discriminación contra la mujer y la protección Jurídica en los Tribunales Competentes

6. La Constitución Política del Perú de 1993, en el Capítulo II: De los Tratados, en el artículo 55°, prescribe que: los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, fue ratificada por nuestro país en setiembre de 1982. De acuerdo a las disposiciones de nuestra legislación interna, esta Convención es considerada incorporada a la estructura normativa interna de nuestro país.
7. La misma Constitución, en su artículo 2° inciso 2, consagra el principio de igualdad ante la ley y señala que nadie puede ser discriminado por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Cabe señalar que las disposiciones de la nueva Constitución han eliminado cualquier vestigio discriminatorio en contra de la mujer.
8. Además del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, desde el año 1996 se crearon otros mecanismos de protección a la mujer, como la Defensoría Especializada en los Derechos de la Mujer al interior de la Defensoría del Pueblo.
9. Esta Defensoría viene realizando una investigación que tiene por objeto identificar criterios discriminatorios contra la mujer en la resolución judicial de conflictos, a través del análisis de género en la jurisprudencia de las diferentes ramas del derecho. Las referidas sentencias analizadas han sido expedidas en Lima, Cusco, Pucallpa, Lambayeque, Piura, Huancayo, Iquitos, Arequipa, Trujillo, Chimbote, Tacna, Puno y Cajamarca. La investigación es llevada a cabo por profesores universitarios y organizaciones no gubernamentales de reconocida trayectoria en la defensa de los derechos de las mujeres.
10. Por otro lado, en el Congreso de la República se creó en 1997, la Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano, la cual tiene carácter dictaminador sobre las normas referidas a los derechos de las mujeres, proponiendo la derogatoria de normas que pudiesen estar perjudicando a las mujeres.

11. Esta Comisión ha desarrollado 26 sesiones ordinarias y 3 sesiones descentralizadas en las ciudades de Huancayo, Huaraz y Trujillo, todas trabajando el tema de legislación a favor de la mujer. Además, se llevaron a cabo 6 audiencias públicas, 3 audiencias descentralizadas, 1 Conferencia sobre el tema de la Labor parlamentaria y la categoría del análisis de género, 4 mesas de trabajo y el Taller Técnico Internacional sobre Violencia Familiar, con el objetivo de difundir la importancia de la promulgación de leyes a favor de las mujeres, a fin de que sea de conocimiento a nivel nacional.
12. El Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, cuenta en su estructura orgánica con el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI. Este Instituto en el mes de abril de 1998, inició una campaña en contra de la discriminación en el consumo, a raíz de una serie de denuncias formuladas por personas que fueron impedidas de ingresar a ciertos establecimientos abiertos al público debido a su condición física, de sexo, socio económica y cultural.
13. La campaña antes referida, suscitó el interés y respaldo no sólo de diversas organizaciones sino también de la sociedad civil en general. Como consecuencia de esta campaña, el Congreso de la República del Perú, el 28 de diciembre de 1998, aprobó la Ley N° 27049 que precisa la competencia del INDECOPI para conocer y sancionar los casos de discriminación en el consumo, lo que se hace a través de la Comisión de Protección al Consumidor.
14. Esta Ley N° 27049 - *"Ley que precisa el derecho de los ciudadanos a no ser discriminados en el consumo"*, es considerada un recurso jurídico contra la discriminación. Si bien no se hace referencia específica al tema de la discriminación contra la mujer, sí prohíbe la discriminación de los consumidores - entre otros motivos - por sexo, lo cual deja entrever claramente el sentido de la norma, estableciéndose las sanciones pertinentes. Esta norma permite la presentación de denuncias de discriminación contra la mujer. Un caso a citar, es la denuncia interpuesta por una organización no gubernamental peruana ante la Comisión de Represión de la Competencia Desleal y Publicidad del INDECOPI, sobre discriminación de la mujer a través del empleo de su imagen en la publicidad comercial.
15. El INDECOPI desarrolla sus líneas de trabajo bajo el marco del respeto de los derechos fundamentales de las personas. La *Ley de Normas de Publicidad en Defensa del Consumidor*, aprobada por Decreto Legislativo N° 691, prescribe en su artículo N° 3: "Los anuncios deben respetar la Constitución y las Leyes. Ningún anuncio debe favorecer o estimular cualquier clase de ofensa o discriminación racial, sexual, social política o religiosa. Los anuncios no deben contener nada que pueda inducir a actividades antisociales, criminales o ilegales o que parezca apoyar, enaltecer o estimular tales actividades".

16. Otro tema que es importante anotar ha sido el tratamiento que se venía dando a las adolescentes embarazadas en nuestro medio. A fin de eliminar las prácticas discriminatorias que se venían dando contra éstas, a través de la Ley N° 26941, que modifica el artículo 14 del Código de los Niños y Adolescentes, del mes de abril de 1998, se establece que la niña o adolescente, embarazada o madre, no debe ser impedida de iniciar o proseguir sus estudios, lo que debe ser garantizado por la autoridad educativa del plantel, la cual debe adoptar las medidas que el caso requiera, evitando que sea objeto de cualquier discriminación.
17. Por iniciativa del Promudeh, desde el mes de mayo de 1999, se ha constituido la Comisión Multisectorial para la elaboración del V Informe Nacional de la CEDAW, así como para constituirse como un mecanismo de seguimiento a las disposiciones de este instrumento internacional. Esta Comisión ha logrado articular los esfuerzos de los Sectores del Estado, como Salud, Justicia, Relaciones Exteriores, Educación, Energía y Minas, Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción, Turismo, Integración, Industria, Poder Judicial, Ministerio Público, Poder Legislativo, Defensoría del Pueblo, entre otros.

***Avances en la lucha contra la violencia familiar-
Implementación del Texto Unico Ordenado de la ley 26260- Ley de
Protección frente a la Violencia Familiar***

Antecedentes y avances legislativos

18. Como reconocimiento público de que la violencia familiar es un problema social, que impide el desarrollo y la superación de las mujeres, constituyéndose en una grave violación de los derechos humanos fundamentales y a fin de ejecutar acciones que conduzcan a su erradicación, en diciembre de 1993 se promulga la Ley N° 26260 "Ley que establece la política del Estado y la Sociedad frente a la Violencia Familiar".
19. Transcurrido unos años de aplicación de la ley sobre violencia familiar, se advirtió la necesidad de establecer mecanismos que garanticen una mayor protección de la víctima, así como una mayor celeridad en los procesos, lo que conllevó a que esta norma se modifique en marzo de 1997, a través de la Ley N° 26763, en los siguientes aspectos:
 - La incorporación del maltrato psicológico como una forma de violencia familiar, punto relevante que constituye una de las formas más comunes pero menos visibles de violencia.
 - La incorporación de nuevos sujetos como víctimas de violencia familiar, basados en los grados de parentesco entre las personas que interactúan en el hogar afectado, como son las ex- cónyuges o ex- convivientes.
 - La obligación que en todas las Comisarias se reciban las denuncias por violencia familiar y la facultad de la policía para conducir de grado o fuerza al agresor.

- La atención gratuita en los reconocimientos médicos requeridos por la Policía, Ministerio Público o Poder Judicial.
 - La facultad del Fiscal para dictar medidas, de protección inmediata si percibe grave riesgo.
 - La posibilidad de las víctimas de agresión de no asistir a las Audiencias de Conciliación si sienten temor o no quieren participar de ella.
20. Posteriormente, ambas leyes fueron condensadas en un solo texto y en junio de 1997, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 26260, mediante D.S. 006 -97 -JUS. En febrero de 1998, mediante D.S. 004 -98- JUS se aprobó también su reglamento, con el propósito de determinar de manera más adecuada las facultades y funciones de los operadores de justicia que intervienen en el proceso, como son la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial.
21. Aspirando al perfeccionamiento del orden legal, mediante Ley N° 26788, del 16 de mayo de 1997, se modificó el Capítulo III del Título I del Código Penal al incorporar como circunstancia agravante el hecho de tener relación familiar entre agresor y víctima, en relación a las sanciones aplicables a los delitos de lesiones graves o leves y faltas contra la persona.
22. Es importante señalar que el Sector salud, mediante la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" de fecha 15 de julio de 1997, reconoció el tema de violencia familiar como un problema de salud mental, cuando señala que toda persona tiene derecho a la recuperación y rehabilitación, siendo la atención de ésta, responsabilidad primaria de la familia y del Estado.
23. Por otro lado, con fecha 2 de diciembre de 1998, se promulgó la Ley N° 27007, que faculta a las Defensorías del Niño y del Adolescente a realizar conciliaciones extrajudiciales con título de ejecución, siempre que versen sobre derechos disponibles, con carácter de gratuidad. Asimismo, permite al Fiscal de Familia realizar las conciliaciones en materia de violencia familiar.
24. Igualmente, con fecha 19 de Diciembre de 1998 se dictó la Ley N° 27016, la misma que incorpora a diferentes establecimientos privados de salud para la expedición de certificados médicos con valor probatorio sobre el estado de salud física y mental, válidos para los procesos de violencia familiar.
25. En abril de 1999, se aprueba en el Congreso de la República, la Ley N° 27115, que establece la Acción Penal Pública en los Delitos contra la Libertad Sexual. A través de esta Ley se modifica el artículo 178 del Código Penal y los artículos 301 y 302 del Código de Procedimientos Penales. Esta ley establece un nuevo procedimiento en relación a los delitos contra la libertad sexual, prescribiendo que: para efectos de dicha Ley, la investigación preliminar, la

acusación fiscal y el proceso judicial de los delitos contra la libertad sexual serán reservados, preservándose la identidad de la víctima, bajo responsabilidad del funcionario o magistrado que lleva la causa.

26. Señala además que el examen médico legal será practicado, previo consentimiento de la víctima exclusivamente por el médico encargado del servicio con la asistencia de un profesional auxiliar. Dispone que se permitirá la presencia de otras personas previo consentimiento de la víctima.
27. La misma ley prescribe que los representantes del Ministerio Público y magistrados del Poder Judicial adoptarán las medidas necesarias para que la actuación de pruebas se practique teniendo en cuenta el estado físico y emocional de la víctima.
28. Entre las acciones de difusión en la temática de violencia familiar, se han organizado campañas de promoción de la "No violencia contra la mujer" orientadas a difundir los derechos y deberes de las mujeres de organizaciones sociales de base de los asentamientos humanos de Lima metropolitana, habiéndose llegado a 5,000 personas.

Capacitación

29. En coordinación con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano - PROMUDEH, la cooperación técnica internacional y ONGs, formularon diversos programas de capacitación dirigidos a Oficiales y Sub Oficiales de la Policía Nacional que intervienen en la prevención y tratamiento de los casos de violencia familiar, con el propósito de mejorar la calidad del servicio que ofertan. Así, en 1997 se ha capacitado a un total de 480 efectivos policiales, en tanto que en 1998 la tarea de capacitación dirigida a este grupo congregó a efectivos policiales de diferentes distritos de Lima. En el presente año, a través del Proyecto Mujer y Ciudadanía se han organizado dos cursos de capacitación a este grupo poblacional, llegando a aproximadamente 200 efectivos policiales.
30. Desde el Ministerio de Justicia, con apoyo de la UNESCO se ha puesto en ejecución el Programa "Formación Integral en Derechos Humanos para Mujeres de Sectores Marginales del Perú", cuyo objetivo principal es brindarles oportunidades para su desarrollo integral a través de la capacitación y sensibilización sobre los derechos fundamentales de las personas, dirigido a mujeres de los sectores marginales de los distritos de El Agustino, Comas y Villa El Salvador. A través de este proyecto se logró capacitar a 150 mujeres de zonas de extrema pobreza.
31. En el período de 1998-1999 el Consejo Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, ha realizado 5 jornadas relacionadas con el tema de los derechos humanos, dirigidos a las autoridades civiles como alcaldes, policías, militares y líderes de diversas comunidades, involucrados en las operaciones de justicia, habiéndose llegado aproximadamente a

6,000 personas. Asimismo, se han llevado a cabo actividades de capacitación en violencia familiar, dirigido a hombres y mujeres.

32. Cabe destacar, que el Consejo Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia en coordinación con el Ministerio de Salud - MINSA, ejecuta Cursos - talleres de derechos humanos dirigidos al personal de la Maternidad de Lima y el Instituto Materno Infantil - Bartolomé Herrera (médicos, enfermeras, personal auxiliar), teniendo como finalidad que las personas involucradas en el tratamiento del paciente orienten su atención con una perspectiva de respeto a los derechos humanos.
33. A través del PROMUDEH, en el Tema de Salud, es conveniente resaltar que se ha trabajado en la capacitación de promotoras en salud de los asentamientos humanos de Lima Metropolitana, y los departamentos de Ayacucho y Huancavelica, en donde realizan un trabajo de difusión de derechos en esta materia. El tema de prevención de la violencia familiar también se ha incorporado en la capacitación de estas promotoras en salud. Como resultado de esta labor, se cuenta con 480 promotoras de salud capacitadas en temas de prevención de violencia familiar y 4,800 personas beneficiadas por las promotoras capacitadas. También, se realiza la atención intersectorial de mujeres y niños víctimas de violencia. A través del Proyecto "Casas de Promoción de la Mujer Warmi Wasi" en Convenio con USAID-PROMUDEH se cuenta con 90 Promotoras/es capacitados en Salud Integral, Salud Sexual Reproductiva y Violencia familiar, además se cuenta con 3 casas implementadas como espacios de información, capacitación y concertación. Este proyecto se desarrolla en el Departamento de Lambayeque y Cajamarca.
34. Además se ha trabajado con las promotoras de la comunidad en el tema de liderazgo, habiéndose realizado Encuentros Distritales, y lográndose que las mujeres líderes planteen soluciones frente a problemas comunes en los distintos asentamientos humanos en Lima Metropolitana y departamentos priorizados por el PAR del PROMUDEH. Un trabajo importante que se realiza también, desde esta instancia es el proyecto "Grupos de Orientadoras legales Pro Mujer" que busca que las mujeres de zonas populares se constituyan en nexo articulador entre sus poblaciones y las instituciones. A la fecha se viene trabajando en los distritos de San Juan de Lurigancho y Villa María del triunfo, habiéndose llegado a aproximadamente 160 personas, entre mujeres y autoridades.
35. A través del Programa Mujer, Salud y Desarrollo del sector salud se están realizando talleres de capacitación sobre género y violencia, y actividades de sensibilización y socialización de conocimientos sobre la violencia contra la mujer, logrando capacitar a "Facilitadoras (es)", en el tema de "Violencia Familiar: Enfoque desde la Salud".
36. En cuanto a la violencia familiar, desde el Ministerio de Salud se viene ejecutando módulos de capacitación para los recursos humanos del mencionado sector, a fin de mejorar la atención de las personas en

situación de violencia familiar; a través de la organización del sistema de atención en los establecimientos de salud.

37. El personal de la Defensoría Especializada en los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, ha dictado diferentes cursos y talleres de capacitación dirigidos a efectivos policiales, exponiendo sobre las atribuciones de la policía en el marco de la ley de violencia familiar. Han sido capacitados más de 600 efectivos policiales de la Policía Metropolitana, del centro y norte de las delegaciones de El Agustino, San Luis, La Victoria, Callao, Yerbateros, Alipio Ponce, San Juan de Miraflores y San Juan de Lurigancho.

Mecanismos de Atención

38. A través de convenios celebrados con la cooperación internacional, se ha realizado el fortalecimiento de consultorios jurídicos populares del Ministerio de Justicia, los cuales brindan atención legal gratuita a los pobladores de escasos recursos económicos y se extiende a nivel nacional, se cuenta con 8 Consultorios Jurídicos Populares en provincias y 15 en Lima. Así también, vienen realizando campañas de asesoría legal, brindada por profesionales altamente calificados quienes vienen atendiendo diversas consultas legales, que permitan llevar un registro de los casos de violencia familiar presentados.
39. A nivel del Poder Judicial, en lo que respecta a los procesos judiciales en materia de violencia familiar, se han creado dos Juzgados en lo tutelar en el Distrito Judicial de Lima, lo que ha permitido concentrar la totalidad de los casos demandados ante la provincia de Lima, y a su vez realizar el seguimiento puntual de cada uno de ellos. En los juzgados de familia la separación de competencias o por materia o especialidades; ha permitido elevar la calidad del servicio, todo ello demostrado con las soluciones que se vienen dando en esta materia. Mediante Resolución Administrativa N° 680-CME-PJ del 6 de agosto de 1998, se autorizó a los Juzgados de Paz la competencia en materia de atención de la violencia familiar.
40. Simultáneamente, los juzgados de familia, con competencia en lo tutelar y en lo penal, han organizado en 1998 un programa de visitas y acercamiento a la comunidad, a través de los Consejos Distritales del Cono Norte y Sur, con la finalidad de informar y tratar el tema de aplicación de la ley de violencia familiar con niños en estado de abandono, este programa viene extendiéndose para el presente año - 1999 -, a los distritos del cono este y la provincia constitucional del Callao. Asimismo, se realizaron reuniones de coordinación entre los señores magistrados especializados de familia en lo penal y tutelar, con sus pares de la fiscalía, defensorías del niño y del adolescente - DEMUNAS, y la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial, a cargo de los centros de tipo cerrado y de tipo abierto para adolescentes infractores.

41. Una de las acciones más relevantes que en materia de violencia familiar se han venido gestando, es la obligatoriedad de que en cada una de las 150 comisarías existentes en la jurisdicción de la VII Región de la Policía Nacional del Perú, se ha implementado una sección de investigación de la violencia familiar. Además se han constituido 2 Comisarías de Mujeres más en los distritos de Lima y el Callao.
42. A nivel del departamento de Lima se cuenta con un sistema de Registro de denuncias por maltrato familiar, lo que ha permitido visibilizar la magnitud de este problema y ampliar la cobertura de los servicios. De esta manera, podemos sostener que en 1998, en Lima Metropolitana se han registrado 27,935 denuncias por violencia familiar, de las cuales 21,534 constituyen denuncias por violencia física, en tanto que 6,401 son denuncias por violencia psicológica.

**Lima Metropolitana:
Denuncias por
Violencia contra la Mujer.**

1996	8,192
1997	24,576
1998	27,935

Fuente: PNP-Policía Nacional del Perú.

43. En la práctica de la atención frente a la violencia familiar, una experiencia exitosa, ha sido la constitución del "Módulo de Atención Integral contra la Violencia Familiar "Emergencia Mujer". Este Módulo nace de la concertación de diversos Sectores del Estado. Se crea el 08 de marzo de 1999, en virtud al Convenio Multisectorial suscrito por: Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Ministerio Público y el Promudeh, con el propósito de brindar servicios legales y médicos especializados, a mujeres, niños y niñas víctimas de violencia familiar, el cual les garantiza el acceso a la justicia, de manera ágil, oportuna y eficiente, permitiéndoles un ahorro de tiempo y de costos. Este proyecto integra en un sólo lugar los servicios de la Comisaría de Mujeres, de asesoría Legal, Medicina Legal, Peritaje - Psicológico, Fiscalía de Familia, Orientación psicológica, Servicio Social, Conciliación, línea telefónica de emergencia, así como de un servicio de cuidado diurno para los niños y niñas. A través del Módulo se hace posible que en un sólo día la víctima acceda a todos estos servicios. A la fecha y hasta el mes de setiembre de 1999, en el módulo, se ha atendido a un aproximado de 7,000 personas. Se cuenta con 8 Módulos debidamente implementados, tanto en el departamento de Lima como en otros departamentos del Perú: Lima-Cercado, San Juan de Miraflores, Piura, Iquitos, Trujillo, Cusco, Sicuani y Jauja.
44. Otro mecanismo impulsado desde el PROMUDEH es la creación de instancias comunitarios que contribuyen a asistir y apoyar, en condiciones de seguridad y confidencialidad, a las víctimas de violencia. Así tenemos la

organización de 1,132 Defensorías del Niño y del Adolescente, instituciones cuya finalidad es resguardar los derechos que la legislación especializada cautela a través de servicios de orientación, información y asistencia de casos de violencia y maltrato infantil, ocasionado por terceros o familiares. Estas Defensorías pueden ser constituidas en gobiernos locales y en las instituciones públicas y privadas, como Municipios, Colegios, Parroquias, ONGs y Organizaciones de Base. Estas últimas representan un significativo esfuerzo de la comunidad por cuanto el trabajo de prevención y atención de la violencia familiar y sexual se realiza en la propia localidad. Estas Defensorías a la fecha han atendido 67,526 casos.

Inserción del enfoque de Género

45. En el área educativa, los temas de violencia familiar, maltrato infantil y abuso sexual vienen siendo desarrollados a través del Programa de Prevención de Violencia, Escuela de Padres y el Programa Nacional de Educación Sexual. Desde 1995 el Ministerio de Educación ha reinsertado en el sistema educativo contenidos con perspectiva de género, poniendo especial énfasis en educación familiar y sexual.
46. El sector Salud, a nivel nacional viene desarrollando una paulatina incorporación del enfoque de género en todos sus programas y proyectos con miras a obtener un mejor nivel de atención de las usuarias.

Otros mecanismos

47. De otro lado, desde el PROMUDEH, en setiembre de 1998, mediante Resolución Suprema N° 074-98-PROMUDEH, se creó una instancia temporal multisectorial conformada por representantes de entidades públicas y privadas, la misma que se denominó Grupo Impulsor de Hogares Libres de Violencia Familiar - GRUPFAM y tuvo como objetivo principal unificar esfuerzos para evaluar los resultados de la aplicación y difusión de la Ley de protección frente a la violencia familiar y su reglamento, así como los logros de las acciones llevadas a cabo, en el marco de afirmación de los valores familiares.
48. Desde 1997 el PROMUDEH viene participando de la Mesa Nacional Multisectorial para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar, el objetivo de esta mesa es desarrollar acciones orientadas a la deconstrucción de la violencia familiar, tal como lo sustenta el documento sobre el modelo de atención en violencia familiar y el Plan de acción quinquenal presentado oficialmente en Octubre de 1998, con el apoyo de la Oficina Panamericana de la Salud/OMS, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y UNICEF. Uno de los principales resultados, ha sido la suscripción del Acta de Compromiso Intersectorial de trabajo conjunto para el desarrollo de acciones orientadas a promover estilos de vida saludables dentro de la familia y la comunidad, así como, la atención y prevención de la violencia familiar, con la finalidad de disminuir su incidencia. Esta Mesa está constituida por los Sectores: Educación, Salud, Justicia, Interior, Ministerio Público, entre otros.

MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LA MUJER Y LA DEFENSA DE SUS DERECHOS HUMANOS

Artículo 3

Situación General

49. Es política permanente del Estado, la lucha contra toda forma de discriminación contra la mujer, en relación al pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de la mujer, el Gobierno Peruano ha logrado un gran avance en su defensa; para ello viene fortaleciendo los niveles educativos, de salud, productivos, además de propugnar por el establecimiento de procesos legales eficaces para las víctimas de discriminación.
50. El interés por la equidad de género y la consideración de políticas públicas con enfoque de género, desde el Estado ha sido un asunto que en la última década, fue tomando mayor fuerza por parte de las más altas autoridades de Gobierno, especialmente desde los preparativos nacionales para las Conferencias de El Cairo y Beijing.

Mecanismos Institucionales para el adelanto de la Mujer

51. Uno de los más importantes mecanismos creados en el tema de promoción de la mujer, es el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, creado mediante Decreto Legislativo N° 866, (modificado por Decreto Legislativo N° 893) de octubre de 1996. Este Ministerio constituye una instancia institucional de más alto nivel en el tema de mujer, cuya visión es constituirse en el Ministerio líder en la formulación y desarrollo de programas que promuevan la igualdad de oportunidades para la mujer y los sectores que requieren una atención prioritaria para el desarrollo humano.
52. Además de ello, a partir del año 1996, se crearon otros mecanismos de protección a la mujer, como la Defensoría Especializada en los Derechos de la Mujer, al interior de la Defensoría del Pueblo. Esta institución defiende los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad y supervisa el cumplimiento de los deberes de la administración pública y sus servicios.
53. Las atribuciones de la Defensoría Especializada en los Derechos de la Mujer le permiten propiciar que las instancias de protección de los derechos de las mujeres operen de manera efectiva, siendo una de sus prioridades evitar la discriminación. Además contribuye a que instituciones del Estado y los

servicios públicos respeten y cumplan con las normas constitucionales y las leyes en materia de derechos de la mujer.

54. Por otro lado, en el Congreso de la República, se creó en 1997, la Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano, la cual tiene carácter dictaminador sobre las normas referidas a los derechos de las mujeres, proponiendo la derogatoria de normas que pudiesen estar perjudicando a las mujeres.
55. En esta materia, considerando prioritario la promoción de la equidad y la igualdad de los sexos y los derechos de la mujer, con fecha 2 de noviembre de 1997 mediante D.S. N° 055-97-PCM se crea la Comisión Nacional de Coordinación de Políticas de Planificación Familiar y Salud Reproductiva - COORDIPLAN, entre cuyas atribuciones se encontraba la evaluación, coordinación, seguimiento, promoción y difusión de las acciones llevadas a cabo en materia de planificación familiar y salud reproductiva. Posteriormente, de conformidad con el art. 2 de D.S. N° 011-98-PROMUDEH del 29 de setiembre de 1998, la comisión antes mencionadas pasó a denominarse Comisión Nacional de Coordinación del Plan Nacional de Población 1998 - 2002, asignándole como función adicional la coordinación de dicho Plan Nacional. A la Comisión se le ha reconocido por su trabajo permanente a través de la información y educación, la participación de la pareja en el autocuidado de la salud materno - perinatal y el acceso al control prenatal, parto y puerperio, previniendo el embarazo no deseado, promocionando la equidad de género. Aquí viene trabajando arduamente el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, Educación, Salud entre otros.

Avances sobre la condición de la mujer y la equidad de género

56. Desde el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano- PROMUDEH, se encuentra en proceso de reformulación el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para las mujeres para el período 2000 - 2005 . En dicho Plan se analizan temas prioritarios sobre los problemas que afectan a las mujeres y las líneas estratégicas que promueven el cambio de la mujer al desarrollo y su participación efectiva en la sociedad, donde intervienen concertadamente instancias del Estado a nivel nacional regional y local, además del sector privado, de organizaciones de mujeres, de organizaciones civiles involucradas en programas y proyectos dirigidos a mejorar la condición de la Mujer en el Perú.
57. A mediados de 1998 , desde el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano y sus Organismos Públicos Descentralizados se vienen ejecutando acciones de capacitación y seguimiento para promover la incorporación del enfoque de género en los programas, proyectos y actividades . Se ha firmado un convenio de

cooperación con un Organismo No Gubernamental de Desarrollo y con el apoyo de la cooperación técnica holandesa, con la finalidad de capacitar a los funcionarios involucrados en la elaboración de planes y programas sociales para que inserten el enfoque de género en los mismos. A la fecha se han llevado a cabo 46 talleres para el personal y sus organismos descentralizando a nivel nacional, beneficiando a 4,800 empleados.

58. El PROMUDEH con la finalidad de sensibilizar a la población sobre la discriminación contra la mujer, viene desarrollando acciones sistemáticas orientadas a difundir los derechos de la mujer y su participación en las actividades socio-políticas y económicas de su entorno. Asimismo ha organizado talleres demostrativos sobre relaciones de género con la población, especialmente con mujeres líderes, habiéndose llegado a 1,500 líderes y promotores de base de las organizaciones sociales.
59. Con la finalidad de difundir constante y permanentemente los derechos de las mujeres el Promudeh desde el mes mayo de 1999 ha establecido los "Miércoles de conversa" - como tribunas abiertas dirigidas a mujeres de zonas urbanas marginales, rurales, etc., donde cada miércoles se debaten temas sobre los derechos de las mujeres llegando a un público de 200 personas por cada conversa las cuales tienen un efecto multiplicador. A la fecha se han organizado 10 Conversas, habiendo llegado aproximadamente a 2000 personas de manera directa, e indirectamente a 10,000 pobladores.

(Los temas referentes al acceso al empleo, a la educación, se detallan en los artículos 10 y 11.).

MEDIDAS TEMPORALES SOBRE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Artículo 4

Situación General

60. La participación de la mujer peruana en la sociedad es cada día mayor. Su compromiso con el desarrollo de las organizaciones políticas y su participación activa en los poderes del Estado son hechos cotidianos que están generando situaciones irreversibles.
61. En este sentido, promoviendo una mayor participación femenina en la vida política del país y dando respuesta a la opinión de las propias mujeres, han sido aprobadas dos normas de trascendental importancia: La Ley Orgánica de Elecciones (Ley N° 26859), publicada el 01 de octubre de 1997, en la cual se reconoce en el artículo 116° que todas las listas de candidatos al Congreso de

la República deben incluir un número no menor del 25% de mujeres o de varones.

62. En la misma línea, la Ley de Elecciones Municipales, N° 26864, publicada el 14 de octubre de 1997, prescribe en su artículo 10° numeral 2°, que la lista de candidatos se presenta en un solo documento y debe contener el número correlativo que indique la posición de los candidatos a Regidores en la lista, y esta conformada por no menos de un 25% de hombres o mujeres. De no cumplirse con estos requisitos las listas no serán consideradas.
63. Desde las últimas elecciones celebradas en 1995 hasta las Elecciones del presente año, es decir 1999, se ha incrementado notablemente la participación de la mujer en el espacio político (ver detalles en el artículo N° 7)
64. No obstante ser una medida de avanzada, con la finalidad de que esta medida temporal se torne más efectiva para alcanzar el igual acceso de las mujeres en la toma de decisiones, se ha propuesto una modificación a la referida legislación, tal como se propone en el Proyecto de Ley N° 4524 - 98, en donde la intención es modificar el artículo 116 de la Ley N° 26859 y el numeral 2 del segundo párrafo del artículo 10 de la Ley N° 26864, relacionada a la ubicación de los candidatos, a fin de que se alterne equitativamente la posición de los varones y mujeres a partir del candidato /a que ocupe el primer lugar de la lista.
65. En esta misma línea, actualmente se encuentra en debate en el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 5005, presentado el 13 de agosto del año en curso por la comisión de trabajo sobre el porcentaje mínimo de 30% de mujeres en los cargos de la administración pública.

Medidas especiales, encaminadas a proteger la maternidad.

66. No obstante no contar con una legislación de carácter temporal en relación a la maternidad, toda vez que para nuestro país, la política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables, se han dictado una serie de normas de protección a la mujer embarazada, las mismas que no se caracterizan por su temporalidad sino más bien, son normas de carácter permanentes.
67. Así podemos mencionar que el 25 de junio de 1996, se promulga la Ley N° 26644 - Goce del derecho de descanso pre - natal y post - natal de la trabajadora gestante. Esta Ley precisa que es derecho de la trabajadora gozar de 45 días de descanso antes y después del parto. Este descanso podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post - natal a decisión de la trabajadora gestante, debiendo comunicar al empleador con una anticipación no menor de 2 meses a la probable fecha del parto y adjuntar el informe médico que

certifique que la postergación del descanso pre-natal no afectará a la gestante ni al concebido.

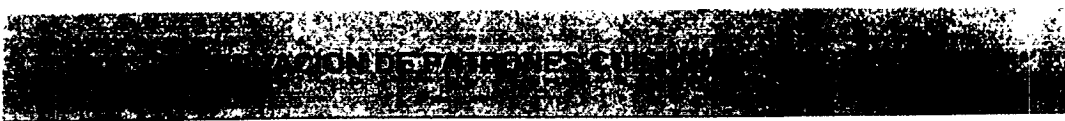
68. En relación a los derechos de la madre gestante, el Decreto Supremo N° 002-97-TR que aprueba el Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad Laboral, (actualmente modificada) en su artículo 29 señalaba que era nulo todo despido cuando tenga por motivo el embarazo, si es que este se producía dentro de los noventa días anteriores o posteriores al parto. Actualmente, con fecha 19 de Octubre de 1999 con la promulgación de la Ley N° 27185, esta disposición ha sido modificada, para considerar nulo el despido que tenga por motivo el embarazo si éste se produce en cualquier momento o dentro de los 90 días posteriores al parto. Como es de apreciarse esta Ley modifica el artículo 29 del Texto único ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

NORMA LEGAL

D.LEG. 728.- NULO DESPIDO 90 DIAS ANTES Y 90 DIAS DESPUES DEL EMBARAZO. (Año 1997)

LEY 27185.- NULO DESPIDO CUALQUIER MOMENTO O 90 DIAS DESPUES DE EMBARAZO (Año 1999)

69. En materia de Compensación por Tiempo de Servicios, el Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, dispone que de modo excepcional los días de descanso pre y post natal son computables para realizar el cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios.
70. En cuanto a la madre adolescente, cabe mencionar que el Código de los Niños y los Adolescentes en su artículo 2 respecto a la atención de la madre, establece que es responsabilidad del Estado garantizar el establecimiento de condiciones adecuadas para su atención durante la etapa del embarazo, parto y la fase post-natal, otorgando un atención especializada a la adolescente-madre y garantizando la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno.



Artículo 5

Situación General

71. En la sociedad peruana, muchos patrones socioculturales y sexistas se han tejido en perjuicio de la mujer. Al respecto, existen como parte de la cultura, creencias, mitos y prejuicios, relacionados a una concepción creada socialmente de hombre y mujer que han ocasionado una serie de dificultades para lograr el adelanto de la mujer en todas las esferas y etapas de su vida.
72. El Gobierno Peruano, viene haciendo grandes esfuerzos para eliminar los mitos, creencias, prejuicios y prácticas consuetudinarias tradicionales discriminatorias con la finalidad de promover un cambio de mentalidades que permita la construcción de una nueva cultura donde las expectativas, valores y funciones de hombres y mujeres no estén condicionados predeterminados por estereotipos de género.
73. Asimismo, se reconoce el rol protagónico que juega la educación en el cambio de mentalidades y de estereotipos culturales y sexistas discriminatorios contra la mujer, motivo por el cual se han cambiado las curriculas educativas en todos los niveles y se han construido diversos centros educativos a nivel nacional a fin de evitar la discriminación de niños en el acceso a la educación. Paralelamente se vienen dando capacitaciones sobre la equidad de genero que debe ser incorporada en todos los planes, políticas y proyectos nacionales.

Medidas adoptadas

74. Una de las características más comunes que denotaban discriminación hacia la mujer, ha sido la homogeneización de la terminología usada en genero masculino al hacerse la referencia tanto para varones como para mujeres. Es por ello que, con la finalidad de respetar las denominaciones en femenino, se dictó el 19 de setiembre de 1985, la Ley N° 24310, que señala que la denominación de todo honor, grado académico, título profesional, oficio, función pública, cargo, empleo u otra actividad ocupacional o laboral será expresada en género femenino, cuando corresponda a la mujer. Esta es otra forma de evitar y romper con los estereotipos en la terminología utilizada para la denominación masculina de títulos y cargos cuando estos correspondan a la mujer.
75. El Perú cuenta con un Plan Nacional de Población 1998 - 2002, cuyos objetivos son: Contribuir a mejorar el estado actual de la salud sexual y reproductiva de las mujeres y hombres del país; Contribuir a una mayor

equidad entre los géneros en la atención de salud y promover el respeto mutuo en las relaciones de parejas; Enfatizar entre adolescentes y jóvenes las acciones de educación sexual y promoción de estilos de vida saludables; asegurar a hombres y mujeres el ejercicio de su derecho a decidir de manera libre e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos. Este Plan se materializa principalmente a través del Programa de Salud Reproductiva del Ministerio de Salud y del Programa Nacional de Educación Sexual del Ministerio de Educación. Como es de apreciarse, los objetivos de este Plan buscan promover la equidad de género y los derechos de la mujer. Datos sobre la aplicación del Plan se encontrarán en el tema: La Salud y la Mujer.

76. A través del Programa Nacional de Educación Sexual se viene insertando transversalmente en el currículo educativo el enfoque de género. Tiene como objetivo general "Contribuir en la formación integral de los educandos a fin de que con libertad y acorde con su realidad sociocultural, tomen decisiones responsables y saludables, para su bienestar personal, familiar y social en el marco de la equidad de género, ciudadanía y democracia. Este programa incluye contenidos de educación sexual en el currículo de todos los niveles y modalidades del sistema educativo que desmitifican los roles y estereotipos socio culturales tradicionales que discriminan a la mujer, promueven los derechos de los niños (as), adolescentes y de la mujer, la autoestima, asertividad y toma de decisiones, así como también se incluye el tema de paternidad y maternidad responsables, en el cual se trata la función social de la maternidad y la responsabilidad compartida de varón y mujer en la educación y desarrollo de los hijos (as).
77. Anualmente, al inicio del año escolar se capacita a los profesores y profesoras en equidad de género, roles y estereotipos sexuales, empoderamiento de la mujer, abuso sexual y violencia familiar, habiéndose capacitado a la fecha a un total de 27,246 docentes. Paralelamente, el Ministerio de Educación viene elaborando materiales educativos no sexistas (guías de educación familiar y sexual, rotafolios y cuadernos) para los profesores y profesoras, alumnos y alumnas.
78. Con la creación del Programa de Escuela de Padres, desde 1997, se viene fomentando la práctica de valores y habilidades sociales que mejoren la dinámica familiar, la comunicación, el respeto, la equidad de género, la educación y bienestar de los hijos (as) y el desarrollo de la mujer en su realización personal, familiar y social mejorando las relaciones familiares e interpersonales, reforzando el cambio de actitudes respecto al respeto y reconocimiento de la mujer, la niña y sensibilizar sobre la problemática de la violencia familiar.
79. Por otro lado, la Policía Nacional del Perú, a través de las Oficinas de Participación Ciudadana de las Comisaría a través de las juntas vecinales recomienda acciones para evitar la discriminación contra la mujer, orientándolas para que se le brinde las mismas oportunidades que al varón, toda vez que estas oficinas difunden los derechos igualitarios que tienen el hombre y la mujer.

80. Durante 1998 la Defensoría Especializada en los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, llevó a cabo cuatro talleres de capacitación en género dirigidos al personal de las representaciones defensoriales de Ayacucho, Piura, Arequipa y Trujillo. En 1999 se han realizado cuatro talleres para el personal de la Defensoría del Pueblo de Lima, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género en el trabajo que cada una de estas oficinas realiza, especialmente para la atención de quejas sobre vulneración de los derechos de la mujer.
81. Esta misma institución, en el mes de agosto de 1999 realizó el Seminario Internacional "Problemas Actuales de la Administración de Justicia en los Delitos Sexuales" con la participación de 400 personas. El tema del seminario obedeció a que las resoluciones judiciales sobre delitos contra la libertad sexual se reflejan con mayor facilidad los criterios sexistas. No sólo se presentan problemas de interpretación sino valoración de la prueba en la medida que la declaración de la víctima y el reconocimiento médico suelen ser las principales fuentes de información que tienen los jueces. El seminario estuvo dirigido a miembros del Poder Judicial, del Ministerio Público y comunidad en general.
82. En la práctica laboral, se dieron varios anuncios de ofertas de empleo discriminatorios, los cuales exigían una u otra característica particular por sexo, físico o edad, limitando el acceso al empleo a muchas mujeres, es en este sentido que se promulga en abril de 1997 la Ley N° 26772, la cual prohíbe que en las ofertas de empleo y formación educativa, se discrimine, anule o altere la igualdad de oportunidades o de trato, por motivos de sexo, raza u otro, y serán sancionados por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social. Esta ley constituye una herramienta contra la discriminación de la mujer en el empleo. (mayores detalles en el artículo 11)

LA PROSTITUCION Y LA MUJER

Artículo 6

Situación General

83. Según nuestra legislación penal, el tema de la prostitución no se encuentra tipificada como delito para aquella persona que la ejerce. Tal como se señalara en el III y IV Informe, el Código Penal Peruano en el Título de Delitos contra la Libertad, en su artículo 179°, prescribe: "El que promueve o favorece la prostitución de otra persona será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 2 ni mayor de 5 años".
84. Se desprende de lo revisado que la figura que es sancionada en nuestra legislación penal, es el Proxenetismo. Por ello, las instituciones nacionales se han abocado a realizar trabajos educativos preventivos, promocionales de autoestima y valorización de la mujer dirigida a

toda la población. Dada la complejidad de la problemática de la prostitución, así como el problema para el levantamiento de datos verificables sobre la situación de las mujeres que se dedican a este oficio, el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, está desarrollando coordinaciones para llevar a cabo una encuesta a nivel nacional con participación de diversas organizaciones interesadas en esta problemática, a fin de obtener información completa y actualizada de la situación de las trabajadoras sexuales, instituciones que intervienen y entorno socio-económico y cultural en que se desenvuelven.

85. El control y chequeo de salud de las prostitutas se encuentra dentro de las normas municipales y bajo la jurisdicción de los gobiernos locales en donde ejercen dicha actividad, motivo por el cual la reglamentación es dada por los Gobiernos Municipales a través de Edictos Municipales.
86. El Ministerio de Salud, a través del Programa de Control de Enfermedades de Transmisión Sexual - ETS/SIDA, basado en la Encuesta ENDES, estima que en el Perú existen aproximadamente 60,000 trabajadoras sexuales. La prevalencia de enfermedades de transmisión sexual - ETS/SIDA y otras enfermedades en prostitutas se estima que es del orden del 0.5 % (En Lima, 1.6% y en provincias 0.6 %) y la estimación preliminar de sífilis es de 8.7 % para Lima y 11.4 % en provincias.
87. El Reglamento de la Ley N° 26626, referido al logro de objetivos del Plan Nacional CONTRASIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-SA, de fecha 19 de junio de 1996, establece en su artículo 8°: "El Ministerio de Salud será la única Institución autorizada a señalar las pautas de Intervención en Salud orientadas a la atención periódica y de prevención de las ETS/VIH en miembros de grupos con alta frecuencia de ETS. Ninguna autoridad administrativa, policial, municipal o política tiene competencia sobre esta materia bajo responsabilidad funcional."
88. En el período de 1997 a 1998 los casos registrados por la policía a nivel nacional respecto de la prostitución de niñas fue de 1,200 casos en total, concentrándose el nivel más alto entre provincias en la ciudad de Huánuco con 273 casos, y a nivel de Lima, en la Provincia constitucional del Callao con 209 casos.
89. No existen datos estadísticos que determinen el número real de trabajadoras sexuales debido a que conforman un grupo con características especiales como es su carácter migratorio, clandestino y a veces eventual. Las Direcciones Municipales de Salud y Bienestar Social en coordinación con la Dirección Municipal de Fiscalización y Control, la Seguridad Ciudadana de los Gobiernos Locales, asimismo la Fiscalía Especial de Prevención del Delito (Áreas de Servicio a la colectividad y Moral Pública, Menores, Alcoholismo y Drogas), han

realizado intervenciones en Hostales, discotecas y en lugares aledaños a estos centros de áreas de alto riesgo; es así que durante el presente año en diferentes operativos realizados a nivel del Cercado de Lima, se han intervenido a 364 trabajadores/as sexuales a quienes se les ha brindado orientación, consejería en prevención de la ETS/ VIH/SIDA y derivación a los Centros de Referencia existentes en el Ministerio de Salud.

Consejerías preventivas realizadas por la Municipalidad de Lima :

1998	1262 Consejerías
1999	1441 (de enero a la setiembre)

Campañas informativas y de sensibilización realizadas a nivel de Lima Metropolitana, sobre ETS y riesgos del Trabajo Sexual.

1998	8682 personas informadas y sensibilizadas.
1999	6,682 personas informadas y sensibilizadas.

Trabajos con promotoras juveniles, las mismas que están capacitadas a brindar información a los adolescentes en forma didáctica y participativa :

1999	30 Promotores Juveniles que realizan trabajos con sus pares.
------	--

El Gobierno Peruano viene incrementando el presupuesto nacional destinado a la erradicación de la Pobreza, a la vez que se viene trabajando en el diseño de diversas estrategias para incorporar a la mujer, especialmente a las que se encuentran en estado de vulnerabilidad, al mercado laboral, a fin de promover la generación de ingresos que les permita salir del mundo de la prostitución (art. 13).

90. En el Cercado de Lima existen alrededor de 3,000 trabajadoras sexuales clandestinas que ofrecen sus servicios en más de 200 hostales del centro histórico, según reconoce el propio municipio limeño. La preocupación es que en Lima se encuentran menores de edad ejerciendo la prostitución y muchas de ellas se encuentran infectadas con el VIH / SIDA. Esta ha motivado que el Ministerio de Salud realice diversas campañas de información y sensibilización a nivel nacional a través del Proyecto PROCETSS.

91. A nivel de Lima Metropolitana de una muestra de 7,500 meretrices mayores de edad, 1400 de éstas se encuentran infectadas con el VIH y más de 2,000 con otras enfermedades de transmisión sexual, representando del total de la muestra el 54.6 % de mujeres contagiadas con ETS/VIH/SIDA. Por otro lado la meretrices menores de edad representan el 32.3% de mujeres contagiadas.

**Lima: Meretrices por mayoría de edad, según
enfermedad de transmisión sexual**

Mayoría de edad	Muestra	VIH+	Otras ETS	Total
Mayores de edad	7500	1400	2700	54.60%
Menores de edad	674	45	173	32.30%

: infectadas./ETS: otras enfermedades de transmisión sexual.

te: Proctetss- Ministerio de Salud. Hasta set. 99

92. Las menores de edad que se dedican a la prostitución se concentran en la ciudad de Lima en las zonas mas populosas y de menor seguridad, motivo por el cual el Municipio Limeño viene realizando campañas de erradicación de la prostitución callejera a través de las Consejerías de Prevención y Sensibilización, sobre los riesgos de ejercer dicha actividad y el contagio de ETS.

**Lima: Prostitución en menores de edad,
según lugar de actividad, 1999**

Lugar de actividad	%
La Victoria (parada)	34
Cercado de Lima	27
Callao	16
San Juan de Miraflores	9
Otros distritos	14

Fuente: Proctetss - Ministerio de Salud. Hasta set. 99

Meretricio Infantil en Provincias

Provincias	Cantidad	VIH+	Otras ETS
Piura	170	37	74
Ucayali	154	30	65
San Martín	137	27	56
Loreto	98	19	41
Tumbes	96	18	39
Ayacucho	86	14	32
Lambayeque	79	12	27
Otros*	359	82	170

VIH+: Infectadas con sida.

ETS: Otras enfermeda de transmisión sexual.

* No incluye la ciudad de Lima.

Fuente: Proctetss - Ministerio de Salud. Hasta set.99

93. A nivel de provincias se puede observar que además de Lima, existen otras provincias en donde se concentrar gran cantidad de meretrices menores de edad. Así podemos señalar a Piura, Ucayali y San Martín con altos porcentajes de meretrices.
94. Por otro lado, en el marco de acciones de prevención, a través del Programa de Control de Enfermedades de Transmisión Sexual y SIDA (PROCETSS) del Ministerio de Salud, se cuenta con 130 Promotores Educadores de Pares (PEP) en Trabajadoras Sexuales

y 217 P.E.P. en varones que tienen sexo con otros varones. Generalmente, estas personas con elevada prevalencia de ETS que acuden a los servicios de salud son derivados por los mismos promotores educadores de pares formados tanto en Lima y Callao, como en Provincias.

Legislación y reglamentación de las prostitutas y del proxenetismo

95. Como ya se ha mencionado el proxenetismo, en la legislación nacional se encuentra tipificado en el Código Penal Peruano de 1991. Son los Gobiernos Locales los que ejercen el control de la prostitución callejera, tienen la facultad de emitir normas y reglamentos de las casas de citas o prostíbulos. En este caso contamos con los edictos municipales que tienen fuerza de ley.
96. Las personas que ejercen la prostitución y se desempeñan como acompañantes en bailes y clubes nocturnos, cabarets, y similares conforme a la ordenanza municipal 082 - del Municipio de Lima de fecha 26/05/96, deben poseer un "carnet de salud" y su "certificado de control periódico", epidemiológico, serológico y de TBC expedidos por la autoridad sanitaria municipal por periodos quincenales, trimestrales y semestrales respectivamente.
97. El Edicto 178 -93 de la Municipalidad de Lima, señala como infracción que en los establecimientos en donde se expenden bebidas alcohólicas se ejerza clandestinamente la prostitución.

Denuncias registradas por el Ministerio Público

98. Según fuente del Sistema Informático de Apoyo al Trabajo Fiscal -SIATF, en el año 1998 se presentaron ante el Ministerio Público, 73 denuncias por delito de proxenetismo, de las cuales 11 estaban referidos a víctimas menores de edad, del total de las denuncias 67 han sido dictaminadas y derivadas al Poder Judicial.
99. Desde enero al 30 de mayo de 1999, fueron presentadas 21 denuncias ante el Ministerio Público, de las cuales 03 estaban referidas a menores de edad, siendo 19 del total de las denuncias las que obtuvieron dictamen y fueron derivadas al Poder Judicial.

LA MUJER EN LA VIDA POLÍTICA Y LA VIDA PÚBLICA

Artículo 7

Situación General

100. Las actitudes y prácticas discriminatorias, además de la sobrecarga de responsabilidades familiares, así como el elevado costo social, impiden a la mujer aspirar a cargos públicos y mantenerse en ellos, son factores que obstaculizan la aspiración de las mujeres a ocupar puestos políticos. De ahí que en los últimos cinco años, se formularon y adoptaron un número importante de leyes y medidas de acción afirmativas para promover la participación de la mujer en todos los puestos de decisión a nivel gubernamental y en la administración pública.

Medidas legales adoptadas

101. Según la Constitución Política del Perú para acceder a los principales cargos públicos y gozar del derecho de sufragio, se establecen iguales requisitos a cumplir por hombres y mujeres.

Mujeres en cargos de Gobiernos Locales

102. Como se mencionó en el artículo 4º del presente Informe, en octubre de 1998 y Julio de 1999, fueron puestas en práctica las disposiciones de las Leyes N° 26859 y 26864 (Ley Orgánica de Elecciones y la Ley de Elecciones Municipales, respectivamente), que establecían un sistema de cuotas para la participación política de la mujer; es decir como mínimo debería incluirse el 25% de mujeres en cada lista electoral, bajo pena de no inscribirse.
103. La puesta en práctica de esta ley de cuotas ha dado como resultado el incremento de la participación de las mujeres en los gobiernos locales. En las últimas elecciones municipales de 1998 y Complementarias de 1999 se han elegido a un total de 57 alcaldesas y 2549 regidoras lo que representa el 22% del total de autoridades municipales en todo el país a diferencia de 1995 en que fueron elegidas 928 mujeres entre regidoras y alcaldesas. Es necesario resaltar que este incremento se ha producido principalmente en las provincias de los departamentos más pobres y con alto componente rural: Ucayali, Moquegua, Puno, Huancavelica, San Martín y Huánuco; a nivel distrital : Moquegua, Puno, Huancavelica, San Martín y Huánuco.

Mujeres en la Administración Municipal, 1995-1999

PERÚ	1995	1998-99
Total alcaldes(as) y Regidores(as)	11,988	12,024
Alcaldesas Provinciales	5	10
Alcaldesas Distritales	52	47
Total Alcaldesas	57	57
Regidoras	865	2549
Total Alcaldesas y Regidoras	922	2606

Fuente: Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE

Cargos Directivos de las mujeres a nivel nacional

104. La participación de las mujeres en los cargos de alta dirección de la administración pública, si bien representa una minoría respecto a la de los varones, viene aumentando progresivamente en la presente gestión gubernamental.
105. En el poder judicial, en 1999, de 130 vocalías superiores a nivel nacional, 20 corresponden a mujeres. En la Corte Superior de Lima, existen 122 vocales entre titulares, provisionales y suplentes de los cuales 59 están a cargo de mujeres, es decir el 48.3% de las vocalías están a cargo de mujeres.
106. Actualmente en el Ministerio Público hay 15 fiscales superiores y 17 superiores adjuntos que son mujeres. Asimismo, cabe señalar que de 70 instituciones públicas descentralizadas, 11 son jefaturadas por una mujer.
107. En 1999, de 14 carteras ministeriales, una es ocupada por una mujer en tanto que el resto son encabezadas por varones. A junio de 1999 se contó con seis mujeres en el cargo de Vice Ministras.

Participación de las mujeres a nivel local

108. Debemos resaltar la importante participación de las mujeres en el ámbito comunal, a través de las organizaciones sociales de base como son: comedores populares, clubes de madres, comités de Vaso de Leche, promotoras de salud, entre otras. Se calcula que actualmente, existen alrededor de 12,000 comedores populares y 10,000 comités de Vaso de Leche, en todo el país, todas lideradas por mujeres.

Acciones para impulsar la ciudadanía y su ejercicio por las mujeres

109. Entre los años 1998 y 1999 el PROMUDEH en convenio con la Unión Europea ha dado impulso a la ejecución de un proyecto denominado "Acceso a la Ciudadanía de las Mujeres en los Pueblos Jóvenes de Lima", cuyo objetivo es proporcionar a las mujeres los conocimientos, instrumentos y recursos que les permitan el reconocimiento, uso y aplicación de sus derechos ciudadanos, especialmente de las mujeres menos favorecidas.

110. A través de este proyecto se está consiguiendo mejorar el acceso a la justicia de las mujeres de los distritos marginales de Lima; facilitar el acceso de estas mujeres a espacios de poder, reforzar su capacidad de información, decisión y autonomía y, fortalecer a las organizaciones sociales de base.
111. Entre los factores que han favorecido este incremento se encuentran: la difusión de la norma, la apertura de las organizaciones políticas, el incremento de la capacidad de negociación de las mujeres y los procesos de sensibilización y capacitación impulsados por el Promudeh, ONG's y las principales organizaciones de mujeres para su inclusión en los planchas electorales.
112. Otras normas que se han dispuesto para promover la participación de la mujer en instancias antes "inaccesibles" son las siguientes: Ley N° 27134 del 4 de junio de 1999, se dispone el acceso a las mujeres a la Escuela Nacional de la Marina Mercante, pudiendo obtener grados y beneficios que les correspondan, bajos los mismos principios que rigen para el personal masculino de la marina mercante. Este dispositivo complementa la iniciativa parlamentaria convertida en la Ley N° 26628, promulgada en junio de 1996, que amplía las oportunidades para las mujeres de ingresar a las Escuelas de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas, con lo que termina la exclusión de un ámbito importante de desarrollo profesional.

LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Artículo 8

Situación General

113. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, a través del personal del Servicio Diplomático y Administrativo, es la entidad encargada de velar por los intereses del país en su relación con el resto de los países que conforman la comunidad internacional y ante los organismos internacionales.
114. En la actualidad, existe una política de apertura en el servicio diplomático de la República del Perú la cual consiste en la mayor incorporación de las mujeres en la representación del país a nivel internacional.
115. En cumplimiento de esa función, los funcionarios diplomáticos tienen la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de los organismos internacionales.

Incremento de la participación de la mujer

116. En los últimos años se ha incrementado la participación de las mujeres en el servicio diplomático, verificable por la composición del mismo. En la actualidad de 467 funcionarios diplomáticos, 67 son mujeres, y en el caso de los embajadores, el cargo de mayor responsabilidad en la toma de decisiones, de 65 sólo 6 son mujeres.

FUNCIONARIOS DIPLOMATICOS, 1998

Funcionarios	Total	Hombre	Mujer
Embajadores	65	59	6
Diplomáticos	467	400	67

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores

117. Asimismo a nivel de la Academia Diplomática se tiene un incremento de la participación de las mujeres de un 25% a un 54%.

NACIONALIDAD DE LA MUJER

Artículo 9

Situación General

118. En el Perú predomina una mixtura de los principios del *jus solis* con el *jus sanguinis*, es decir no sólo se reconoce como ciudadano peruano a todo aquel que nace en territorio peruano (ley de la tierra) sino también a aquellos que no nazcan en territorio peruano, es decir aquellos que nacen en el extranjero pero son hijos de padres peruanos (ley de la sangre).

Medidas Legales adoptadas

119. El 03 de enero de 1996 se promulga la Ley N° 26574- Ley de Nacionalidad, la cual tiene por objeto regular los vínculos jurídicos, políticos y sociales concernientes a la nacionalidad peruana.
120. Conforme a esta Ley se otorga la nacionalidad peruana a: 1).- los nacidos en territorio peruano, 2).- a los naturalizados y 3).- a los que pueden ejercer el derecho de opción para adquirir la nacionalidad peruana.
121. El artículo 2° de la referida Ley prescribe que:
"Son peruanos por nacimiento"
- Las personas nacidas en el territorio de la República;

- Los menores de edad en estado de abandono, que residen en el territorio, e hijos de padres desconocidos;
- Los nacidos en territorio extranjero, hijos de padre o madre peruanos de nacimiento, que sean inscritos en su minoría de edad en registro civil de la Oficina Consular del Perú.....”
- Conforme esta última disposición, el derecho es reconocido solo a los descendientes hasta la 3° generación.

122. El artículo 3 de la norma aludida señala que :

“Son peruanos por naturalización:

Las personas extranjeras que expresan su voluntad de serlo y que :

- residen por lo menos dos años consecutivos en el territorio peruano.
- ejerce regularmente profesión, arte, oficio o actividad empresarial.
- carece de antecedentes penales, tiene buena conducta y solvencia moral.
- Las personas extranjeras residentes en el territorio, que por servicios distinguidos a la Nación peruana lo proponga el Poder Ejecutivo, el Congreso de la República les confiere este honor por Resolución Legislativa.”

123. Por otro lado el artículo 4° establece que :

“Pueden ejercer el derecho de opción para adquirir la nacionalidad peruana:

- Las personas nacidas fuera del territorio de la República, hijos de padres extranjeros, que residen en el Perú desde los cinco años y que alcanzar la mayoría de edad, según las leyes peruanas, manifiestan su voluntad de serlo ante la autoridad competente.
- La persona extranjera unida en matrimonio con peruano o peruana y residente, en esta condición, en el territorio de la república por lo menos dos años, que expresa su voluntad de serlo ante la autoridad competente. El cónyuge naturalizado por matrimonio no pierde la nacionalidad peruana en caso de divorcio o fallecimiento del cónyuge.
- Las personas nacidas en el territorio extranjero, hijos de padre o madre peruanos, que a partir de su mayoría de edad, manifiestan su voluntad de serlo ante autoridad competente.

124. En cuanto a la pérdida de la nacionalidad, el artículo 7° señala que:

En relación a la doble nacionalidad, los peruanos de nacimiento que adopten la nacionalidad de otro país, no pierden su nacionalidad, salvo que hagan renuncia expresa de ella ante autoridad competente. Las personas que gozan de doble nacionalidad, ejercitan los derechos y obligaciones de la nacionalidad del país

donde domicilian. La doble nacionalidad no confiere a los extranjeros que naturalicen los derechos privativos de los peruanos por nacimiento, y los peruanos(as) por nacimiento que gozan de doble nacionalidad, no pierden los derechos privativos que les concede la Constitución.

125. El 23 de mayo de 1997, mediante Decreto Supremo N° 004-97-IN-P/TC se publica el Reglamento de la Ley N° 26574. Este reglamento determina que corresponde a la Dirección General de Migraciones y Naturalización (DIGEMIN) del Ministerio del Interior ejercer la jurisdicción y competencia en lo relativo a los asuntos de migración, nacionalidad y de naturalización en el orden administrativo.

EDUCACIÓN DE LA MUJER

Artículo 10

Situación General

126. La política educativa en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo peruano, ha incorporado los temas de familia y sexualidad en un marco de valores y equidad de género, incluyéndose conceptos concernientes a la autoestima y estima por el otro(a). Es así, como dentro de esta concepción se establece como objetivo curricular que el alumno o alumna se identifiquen como niño o niña con sus características y cualidades personales, respetando las diferencias, su identidad y características de los otros(as). Igualmente se considera como un rasgo de su perfil de salida que : Se sienta seguro (a) e identificado (a) con sus características personales y actúe demostrando seguridad, conocimiento de sí mismo (a), respeto por su dignidad y estimación por los otros.
127. En la propuesta curricular de educación secundaria se ha considerado necesario el abordaje transversal de la identidad de género, a fin de que éste sea trabajado desde todas las áreas. En este proceso se evalúan las actitudes de rechazo a toda forma de discriminación social, de género y el maltrato de la mujer.
128. Actualmente se viene trabajando en la alfabetización de los iletrados a través del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano.

Programas de Educación

129. A través del Programa Nacional de Alfabetización del PROMUDEH se viene trabajando incansablemente en la disminución y erradicación del analfabetismo. A través de dicho Programa no sólo se busca trabajar la lecto-escritura con la población iletrada, sino que además se imparte contenidos de Salud Reproductiva, Ejercicio de Deberes y Derechos

ciudadanos y Prevención de la Violencia Familiar. La estrategia metodológica del Programa es la incorporación de un enfoque de educación para el desarrollo.

130. Las mejoras en el acceso a la educación formal para la población peruana han sido significativas en los últimos años. La tasa total de analfabetismo se redujo de 12.8% en 1993 hasta 5.7% en 1999. De igual manera, el analfabetismo femenino descendió de 18.3% a 7.8% en el mismo período.
131. En este marco, en 1998 el Programa Nacional de Alfabetización tuvo 466,199 personas inscritas de las cuales el 84.7% eran mujeres y 15.3% varones; en el proceso fueron promovidas 281,855 mujeres que representan el 71.3% del total femenino, 9.5% no aprobaron los logros y el 19.2% que involucra 75,703 mujeres se retiraron.

PERU: TASAS DE ANALFABETISMO POR AÑOS, SEGÚN SEXO

SEXO	1995	1996	1997	1998	1999
Total	11.3	10.7	9.7	7.7	5.7
Hombre	6.3	5.1	4.6	4.0	3.6
Mujer	16.2	15.5	14.1	11.2	7.8

Fuente: PROMUDEH

132. El Programa Nacional de Alfabetización, tiene como meta para el año 2000 reducir la tasa global de analfabetismo a 3.5% y la femenina a 4.1%, contando con más de 16,000 promotores alfabetizadores brindando atención a 300,000 iletrados.
133. A la fecha se ha alfabetizado a 37,219 mujeres lo que constituye el 85% de la población estimada. También se desarrollan talleres productivos, con la finalidad de que las participantes tomen mayor interés y se comprometan en el desarrollo de las actividades programadas.
134. El Programa de Alfabetización y Capacitación a Mujeres en Riesgo en los centros comunales del Instituto Nacional de Bienestar Familiar -INABIF - Organismo Público Descentralizado del Promudeh, tiene como objetivo la ampliación de la capacidad de acceso al mercado laboral a mujeres abandonadas mediante la provisión de servicios de alfabetización y cursos de capacitación en costura, tejido y cosmetología dirigidos a mujeres usuarias de los servicios de los 32 centros comunales del INABIF a nivel nacional logrando la atención a 2,357 mujeres en los 32 centros
135. También se ha incrementado la cobertura de atención capacitando en 1998 a 28,552 promotores y beneficiando a 548,891, esta cifra se incremento para 1999 llegando a 29,706 promotores y 594,120 personas beneficiadas.
136. El proyecto de alfabetización bilingüe intercultural para la amazonía peruana capacitó a 2,550 promotores beneficiando a 50,000 personas y el proyecto de salud sexual y reproductiva en el programa nacional de alfabetización capacitó a 23,173 promotores

y benefició a 463,460 personas. Asimismo, el proyecto de alfabetización y educación cívica de mujeres indígenas, campesinas y desplazadas en el Perú benefició a 2,500 mujeres.

137. En todo este proceso de capacitación se ha incorporado nociones básicas sobre enfermedades infantiles prevalentes, enfermedades de transmisión sexual y planificación familiar mediante el dictado de cursos y charlas a las madres y mujeres que acuden a los centros comunales, siendo la población beneficiaria las mujeres usuarias de los servicios de los centros comunales del INABIF, logrando la atención a 1,216 mujeres de los 32 centros
138. En los niños y niñas de 6 a 11 años de edad, la tasa de asistencia escolar a nivel primaria pasó de 87,3% en 1993 a 94,9% en 1996. En el período se han observado progresos en la reducción de la brecha de género, ya que la escolaridad en la educación primaria subió de 87,0% a 95,1% en los varones, en tanto que para las mujeres ascendió de 86,8% a 94,9%. Se encuentra asimismo, que el promedio de estudios de la mujer es de 7 años, inferior al masculino que es de 8,3 años, y que la brecha educativa entre hombres y mujeres, aún no se ha eliminado en los niveles superiores de educación.
139. Sin embargo, a nivel de la distribución porcentual en el ámbito rural, por nivel de educación femenina y masculina de 6 años a más, la población femenina sin educación es de 23.5%, siendo del orden del 59.5% los que alcanzaron educación primaria, en tanto que en la población masculina la figura es distinta, pues aún encontramos una gran brecha de género, toda vez que en cuanto a la población sin nivel educativo el orden es del 8.9% y aquellos con solo primaria alcanzan al 63.9% para el año 1996.

Población rural de 6 años y más según nivel básico de educación, 1996	
HOMBRE	%
SIN NIVEL	8.9
PRIMARIA	63.9
MUJER	
SIN NIVEL	23.5
PRIMARIA	59.5

Fuente: INEI-ENDES 1996

140. Si recogemos los niveles educativos por regiones naturales, separando Lima Metropolitana y el resto de la costa peruana, encontramos que la población femenina en la Selva sin educación es del orden del 11.6%, en tanto que en la Sierra esta misma población se representa por un mayor porcentaje: 19.2%

Población analfabeta por región natural, 1996		
Región Natural	Hombre	Mujer
SELVA	4.7	11.6
SIERRA	6.9	19.2
RESTO COSTA	5.1	9.0
Lima Metropolitana	2.1	4.5

Fuente: INEI-ENDES 96

141. Esto nos demuestra los escasos niveles de accesibilidad que pueden tener las mujeres especialmente de Sierra y Selva incluso a una educación escolarizada, lo cual las imposibilita de tener una información adecuada con respecto a su salud, además que muchos centros y puestos de salud no llegan a las zonas mas alejadas, si analizamos además esta información de nivel educativo con acceso a servicios de agua , luz, alcantarillado, vivienda, etc. Encontramos que estas desigualdades incidirán en el acceso a estos servicios. En el área rural solo el 27% de su población se abastecía de agua por red pública en el año 1996.
142. Actualmente, se ha llegado a una gran aproximación en la paridad entre la población escolar masculina y femenina, respecto a la matrícula en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Al respecto tenemos el siguiente cuadro :

	Total	Varones	Mujeres
Población Escolar	3,670,242	1,881,769	1,788,473
Matrícula Escolar:			
En Educación secundaria de menores en centros educativos de gestión pública escolarizada.	1,713,425	895,627	817,798
Personal Docente:			
En centros educativos de educación primaria de menores escolarizados	128,010	54,181	73,829
Centros Educativos:			
De educación secundaria de menores escolarizado	88,463	50,755	37,463

Fuente: Ministerio de Educación - Ofic. de estadística 98

143. El Programa Nacional de Educación Sexual --en el marco de la política nacional de población, de la estrategia nacional de alivio a la pobreza y de la política de mejoramiento de la calidad de la educación-- viene promoviendo la formación integral de los educandos a través del desarrollo de competencias referidas a hábitos, estilos de vida y relaciones interpersonales adecuadas, relacionadas al medio ambiente y la demografía; así como el fomento de la dignidad y de actitudes positivas hacia la paternidad responsable, el valor de la sexualidad, la equidad de género, la comprensión de las causas y efectos de la dinámica poblacional y su relación con el desarrollo del país, conjugados con los valores de paz y libertad.
- Como resultado de este proceso se tiene:
- La incorporación de contenidos de educación familiar y sexual en los currículos de educación primaria, secundaria y formación magisterial.

- La capacitación de 25,480 docentes (60% mujeres y 40% varones).
- La elaboración y distribución de guías de educación familiar y sexual para: a) alumnos de Educación Primaria y secundaria escolar y de adultos, b) padres a aplicarse en la Escuela de Padres, c) docentes de educación primaria, secundaria y de adultos.
- La incorporación de 8,914 centros educativos al programa.

144. En 1997 el gasto en Educación representó el 21% del presupuesto de la República, aproximadamente el 3% del PBI y en Salud no supera el 4% del PBI en los últimos diez años. En 1999 se designó el 5% de presupuesto nacional al sector Educación y Salud respectivamente.

Modificación de textos, programas y métodos

145. La nueva propuesta educativa señala que los objetivos y contenidos de educación sexual, se insertan transversalmente en el currículo educativo a fin de promocionar a la familia, la paternidad responsable, la autoestima, la valoración de las personas, el cuidado del medio ambiente y del desarrollo sustentable, coadyuvando a la prevención de la violencia sexual, los embarazos tempranos, las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA, la deserción escolar, el deterioro del medio ambiente, etc., con un enfoque de equidad de género y una perspectiva humana.
146. La educación con la población pone énfasis en la educación sexual e incluye la práctica y el respeto a los derechos humanos, enmarcados en los conceptos de desarrollo y calidad de vida, que se conjugan con los de libertad y paz que propicia el gobierno peruano. Así los materiales educativos elaborados se sustentan en una educación que fomente los valores, la equidad de género, el respeto a los derechos del niño, la niña, adolescentes.
147. En ese sentido las guías de educación familiar y sexual para docentes y padres de familia contienen objetivos y temas relacionados con la equidad de género y la revaloración de la mujer.
148. La aplicación del nuevo currículo de educación primaria, donde se incorporan temas de familia y sexualidad en un marco de valores y equidad de género, se viene cumpliendo a través del Plan Nacional de Capacitación Docente (PLANCAD) que ha capacitado en 1995 y 1996 a 45,460 docentes del Primero y Segundo Grado de Educación Primaria. Para 1999 ha previsto capacitar a 18,960 docentes de Educación Inicial y 2,430 de Educación Secundaria.
149. La población penitenciaria femenina en 1998 ascendió a 2,099 internas. De dicha cantidad ingresaron a los establecimientos penitenciarios 153 internas sin instrucción, de las cuales 150 internas participaron en el Programa de Alfabetización.

Condiciones Igualitarias de Orientación Profesional

150. En el país, las carreras profesionales de minas, geología y Metalurgia no tienen mucha acogida en el sector femenino. No obstante las profesionales mujeres actualmente vienen incrementando paulatinamente su participación en las labores de minería subterránea, superficial, plantas concentradoras y fundiciones.

Oportunidades de Becas y Subvenciones

151. En esta área, la mujer ha ido ganando espacio, involucrándose en las distintas disciplinas de la investigación, demostrando un mayor interés a las áreas de ciencias de la salud, así podemos observar que en los Proyectos de investigación subvencionados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC, en 1998 ha experimentado un decrecimiento en relación al número de proyectos presentados en relación al año anterior donde la participación de la mujer fue del 32%, es decir que mientras en 1997 de 62 proyectos subvencionados 32 fueron presentados por mujeres, y en 1998 de un total de 36 proyectos 14 pertenecen a mujeres(39%).

AÑOS	1997		1998		TOTAL	
	MASC.	FEM.	MASC.	FEM.	MASC.	FEM.
CIENCIAS BASICAS	8	5	3	4	176	96
CIENCIAS AGROPEC. Y VETERINARIAS	11	2	5	2	124	28
CIENCIAS DE LA SALUD	7	4	2	4	103	58
CIENCIAS DE LA ING. Y TECNOLOGIA.	9	5	10	3	274	63
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANISTAS	7	4	2	1	139	32
SUBTOTAL	42	20	22	14	816	277
TOTAL	62		36		1093	

Acceso a información educativa para asegurar la salud y el bienestar de las familias incluidas información y consejería en planificación familiar.

152. En este tema se han realizado algunos avances en la inclusión de temas de salud en específico en cuanto educación sexual y planificación familiar en el sistema escolarizado. Los compromisos de capacitación a quince mil maestros e inyección de un millón de libros así como de guías metodológicas para maestros como parte del Programa "La escuela defiende la Vida"
153. La Ley General de Salud prescribe en el Título I de los Derechos, Deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual se señala en el artículo quinto: "Toda persona tiene derecho a ser debidas y oportunamente informada por la autoridad de salud sobre medidas y practicas de higiene, dieta adecuada, salud mental, salud reproductiva, enfermedades transmisibles, enfermedades crónicas degeneratorias, diagnóstico precoz de enfermedades y demás acciones conducentes a la promoción de estilos de

vida saludable. Se señala asimismo que se tiene derecho a recibir información sobre los riesgos que ocasiona el tabaquismo, la drogadicción la violencia y los accidentes."

DESARROLLO LABORAL DE LA MUJER

Artículo 11

Situación General

154. En los últimos años, la información estadística y no estadística muestra un considerable crecimiento de la participación de las mujeres en las actividades económicas y productivas del país. No obstante este avance que significa un importante aporte de las mujeres a la generación de ingresos y riqueza, se hace necesario reconocer que aún existe un limitado acceso de las mujeres al trabajo, a los recursos y a las nuevas tecnologías, todo ello producto de condicionamientos históricos y culturales que han determinado una división genérica en el mundo del trabajo y la desigual distribución de los recursos entre hombres y mujeres. En la situación laboral de las mujeres, debemos manifestar que *no está permitido ningún tipo de discriminación*, según lo dispone la Ley 26772, (analizada en el artículo 1 y 2 de la Ley)
155. La referida ley ha sido reglamentada por Decreto Supremo N° 002-98-TR, el cual dispone que la prohibición establecida en la Ley 26772, respecto de las ofertas de empleo y acceso a medios de formación educativa, es aplicable a los empleadores contratantes, a los medios de formación educativa, así como, a las agencias de empleo u otras que sirvan de intermediarios en las ofertas de empleo.

Políticas, Programas y Proyectos con perspectiva de género

156. Desde 1996, desde el Ministerio de Trabajo viene funcionando el Programa Femenino de Consolidación del Empleo - PROFECE, que tiene como finalidad lograr ingresos temporales para las mujeres adultas de bajos recursos económicos ubicadas en las zonas urbano marginales de Lima Metropolitana durante este año ha iniciado su expansión al departamento de Ayacucho, donde trabaja con unidades familiares productoras.
157. Durante los cuatro primeros meses de 1999, PROFECE ha logrado la articulación de 1,553 empleos temporales. preferentemente en los sectores textil y de servicios.
158. El Programa ha participado durante los primeros cuatro meses del año, en cinco ferias y eventos similares, en las cuales se han expuesto los productos de un total de 24 Grupos Organizados de Oferta Laboral Femenina - GOOLs.

159. En el primer trimestre del año 1999, se ha culminado la primera etapa del proyecto "Expansión de PROFECE al departamento de Ayacucho". Dicho proyecto tiene como objetivo principal incrementar las oportunidades laborales de las unidades familiares - que incluyen a las mujeres de bajos ingresos - ubicadas en las provincias de Huamanga y Huanta del departamento de Ayacucho, mediante el apoyo a la comercialización de sus productos. La principal línea productiva que se ha identificado en este proyecto es la artesanal. En esta primera etapa se ha culminado con la identificación y determinación de los diferentes componentes: articulación, sensibilización, sistemas y registros.
160. A la fecha, se han identificado y registrado a un total de 40 GOOLs en Ayacucho, que son Grupos Organizados de Mujeres capaces de ofertar un servicio laboral continuo y de calidad.

Derechos de las madres trabajadoras

161. A través de la Ley N° 26649. Se otorga seguridad social al hijo concebido extramatrimonialmente, que sea reconocido por el asegurado mediante formalidad establecida por la ley o, en su defecto, declarada judicialmente la paternidad. La atención de los concebidos se materializa en la gestante no asegurada, la que tiene derecho a las prestaciones asistenciales por maternidad, entre ellas el control del embarazo y parto.
162. La Ley N° 26790 promulgada el 17 de Mayo de 1997-Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud señala en el artículo 3° que son asegurados del seguro social los afiliados regulares o potestativos y sus derecho habientes, siendo estos últimos: el cónyuge o el concubino a que se refiere el artículo 326 del Código Civil, así como los hijos menores de edad o mayores incapacitados en forma total o permanente para el trabajo siempre que no sean afiliados obligatorios. Sin embargo esta Ley no establecía el derecho de subsidio por lactancia a los hijos de madres que no estuvieran trabajando y no sean asegurados, aunque el padre del bebé fuera asegurado y después de previo análisis el 15 de febrero de 1998 con D.S. N°001-98-SA se establece el derecho a otorgar el subsidio por lactancia a los hijos cuyos padres o madres fueran asegurados regulares, pudiendo así todas las madres acceder al subsidio por lactancia para su hijo recién nacido.
163. La Ley N° 26842 del 15 de julio de 1997 Ley General de Salud conforme al artículo 10° señala que en los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social.
164. Desde el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano se cuenta con el Programa Nacional de Wawa Wasi, que son los hogares

educativos comunitarios como modelo de atención del menor de 6 meses de edad a 3 años, brindándole al menor un espacio de convivencia doméstica que ayude en su desarrollo integral en condiciones de seguridad a cargo de una madre cuidadora. En el período 98-99 se ha dado una atención integral a 26,806 entre niñas y niños menores de 3 años paralelamente se ha difundido una cultura de crianza a las madres usuarias de los Wawa Wasis a 3,617 personas. Asimismo se han capacitado a 6,091 madres cuidadoras, socias de comedor y comités de vigilancia. Desde su creación en 1994 ha atendido a 41,164 beneficiarios entre niños y niñas, en zonas de pobreza y pobreza extrema, siendo 30,000 madres las beneficiados de este servicio. A nivel del departamento de Lima se cuenta con 2,921 Wawa-Wasis, atendiendo a 20,964 entre niños y niñas.

165. Es importante mencionar que en relación a la Ley 26772, como se señaló anteriormente, con fecha 1 de febrero de 1998 se publicó su Reglamento, el cual dispone que la prohibición establecida en la Ley 26772 respecto de las ofertas de empleo y acceso a medios de formación educativa, es aplicable a los empleadores contratantes, a los medios de formación educativa, así como a las agencias de empleo u otras que sirvan de intermediarios en las ofertas de empleo.
166. De otro lado, señala que la investigación de los hechos discriminatorios será realizada por la Autoridad Administrativa de Trabajo, a pedido de parte o de oficio en caso de presentarse notoria o evidente infracción, encontrándose los medios de comunicación masiva que difundan ofertas de empleo y acceso a centros de formación educativa, obligados a proporcionar información necesaria y las facilidades para la investigación. Adicionalmente, se regula el procedimiento a seguir cuando se es víctima de un caso de discriminación.
167. En efecto, el Reglamento indica que para iniciar el procedimiento a solicitud de parte, quien se considere afectado, podrá presentar una denuncia ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, (Dirección de Empleo y Formación Profesional o dependencia que haga sus veces), adjuntando los medios probatorios pertinentes. El plazo para interponer la denuncia es de treinta (30) días hábiles.
168. La sanción aplicada por la Autoridad consistirá en una multa, cuyo monto será de una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) S/ 2,800.00 para el presente ejercicio fiscal. La multa será aplicable a los empleadores contratantes, a los centros de formación educativa o a las agencias de empleo u otras entidades que sirvan de intermediarios en las ofertas de empleo, dependiendo de quien contrate la publicidad respectiva.
169. Se considera reincidente, a aquel que publique o difunda ofertas de empleo o acceso a medios de formación educativa que hayan sido objeto de sanción por la Autoridad Administrativa de Trabajo o cuando la segunda oferta esté referida a hechos, circunstancias o características similares.

170. De otro lado, se da la posibilidad a las personas que hubieren participado en un procedimiento de selección o admisión a un puesto de trabajo o a un medio de formación educativa, y que debido a criterios discriminatorios señalados por la Ley 26772, no hubiesen sido contratadas o admitidas, a demandar una indemnización por los daños y perjuicios sufridos, debiendo tramitarse en la vía civil en un proceso de conocimiento; siendo fijada la indemnización con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, teniéndose en consideración, el monto de la remuneración anual ofertada o de la pensión anual, según se trate de discriminación en materia de empleo o de acceso a medios de formación educativa, respectivamente.
171. En el Reglamento bajo análisis, se especifica que no se considera práctica discriminatoria el exigir cierta calificación para el desempeño del empleo o medio de formación ofertado, pues esta exigencia se sustenta en una justificación objetiva y razonable.

LA SALUD Y LA MUJER

Artículo 12

Situación General

172. La Política Nacional de Población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables, reconociendo el derecho de las familias y de las personas a decidir. (artículos 6 y 9 de la Constitución de 1993)
173. En el área de salud, partiendo de los lineamientos de la política general 1995 - 2000 se garantiza el ejercicio universal de este derecho de la población en general, en particular de la mujer y en especial de las pobres, de las zonas rurales y en riesgo social (donde se encuentra el segmento de jefas de hogar)
174. El Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar del Ministerio de Salud, ha implementado la atención focalizada a las mujeres más pobres, de las zonas rurales y con riesgo social. En ese contexto, con el apoyo del proyecto Nippon Foundation, se viene ejecutando el proyecto de salud integral y reproductiva para comunidades nativas de la selva peruana.

175. A través del Programa de Planificación Familiar y Sexualidad Humana se atendió a 180,944 pacientes, el 20% del total de usuarios fueron atendidos en planificación familiar, de los cuales el 22% fueron varones y 78% mujeres.

Atendidos en Planificación Familiar (%)	
COBERTURA (180,944)	20
Cobertura en Mét. Moderno	85
Cobertura en Mét. Tradicional	15
Varones	22
Mujeres	78
Prevalencia de Mét. Anticonceptivos	
Preservativos	37
Tableta Vaginal	14
DIU	10
Inyectable	9
Oral	8
AQV	3
Vasectomía	0.8

Fuente : ESSALUD, 1999

Acciones para mejorar la salud de la mujer

176. El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas desarrolla un programa preventivo de cáncer cervical y de mamas, centrado en hospitales. De otra parte la priorización nacional de los problemas de salud, componente de la reforma sectorial en curso, ha delimitado al cáncer y en particular el cáncer cervical y de mamas como prioridad programática, proyectándose la creación de un sistema de redes de prevención a nivel nacional.
177. Tradicionalmente el sector salud se caracterizaba por una marcada feminización de su fuerza laboral, profesional y técnica, aunque no existe ninguna política específica sectorial que permita incrementar el acceso de las mujeres a cargos de toma de decisiones.
178. La educación sexual en los colegios dirigido a la población adolescente se da bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación a través de las guías de Educación Familiar y Sexual dirigido a escolares desde el primer al quinto grado de educación secundaria a fin de que estén preparados para asumir su sexualidad responsablemente.
179. A través del programa materno perinatal que forma parte del Plan de Disminución de la Mortalidad Materna, se viene incrementando la cobertura del control prenatal, la atención institucional de los partos, dotando de medicamentos para la atención gratuita, en zonas pobres, del 24 % de los partos totales en el país (150,000 aproximadamente), así como el 10 % de las emergencias obstétricas. Se ha capacitado

en atención de las emergencias obstétricas a 5,730 profesionales y 3,047 técnicos de enfermería, se han implementado seis (06) casas de espera para gestantes, también se ha capacitado en los cuidados de salud materna a 2,377 agentes comunitarios y 1625 parteras profesionales, asimismo se ha implementado comités de prevención de la mortalidad materna perinatal en la totalidad de establecimientos de salud que vienen atendiendo partos en un 70% se ha elaborado una ficha de estudio epidemiológico y se ha establecido un canal de información de muertes maternas en todo el Perú.

180. En cuanto al cáncer de cuello uterino, el programa materno perinatal y el programa de salud reproductiva y planificación familiar, abordan el problema y destinan fondos para el despistaje respectivo en cada una de sus áreas. Por su parte, los establecimientos de mayor complejidad han tomado el despistaje de esta neoplasia como parte rutinaria y obligatoria para el control prenatal.
181. El propósito del plan nacional de prevención del cáncer ginecológico es de disminuir la morbimortalidad por cáncer de cuello uterino y mamas, en las mujeres del Perú, e incrementar las coberturas de detección, diagnóstico y tratamiento de las lesiones premalignas de cuello uterino y mamas con servicios de calidad,
182. Se viene brindando capacitación a 33 coordinadores regionales y sub regionales. a 21 Médicos responsables de las Unidades de diagnóstico y tratamiento de lesiones premalignas de cuello uterino y mamas y a 132 obstetras y enfermeras, todo ello implementando unidades de diagnóstico y tratamiento de lesiones pre malignas de cuello uterino y mamas en 21 hospitales de referencia de las Direcciones de Salud seleccionadas. Este Plan tendrá cobertura nacional, tanto en las acciones intra como intersectoriales. Las actividades de prestación de servicios incluirán a los establecimientos del Ministerio de Salud, IPSS, FFAA y FFPP y otros.
183. La prevención secundaria del cáncer del cuello uterino es para la detección, diagnóstico y tratamiento de las lesiones pre malignas del cuello uterino en las mujeres que han tenido relaciones sexuales, comprendidas en el grupo etáreo de 30 a 49 años y de bajo nivel socioeconómico.
184. La detección en las mujeres gestantes sin papanicolaou previo se realizará a partir de los 25 años y la prevención secundaria del cáncer de mamas para la detección diagnóstico y tratamiento de las lesiones pre malignas de mamas, el grupo prioritario esta constituido por las mujeres mayores de 35 años con énfasis en mujeres nulíparas y / o con antecedentes familiares de cáncer de mamas.

ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DE LAS ETS Y EL VIH/SIDA

185. Hasta el 30 de abril de 1999 se han reportado al programa de control de enfermedades de transmisión sexual - PROCETSS - un acumulado de 8,550 casos de SIDA, estimando esta Institución que en el Perú han ocurrido entre 10,000 y 12,000 casos.
186. El SIDA afecta principalmente a personas jóvenes. El 37 % de los casos de SIDA reportados al programa tuvieron entre 20 y 30 años y más del 70 % ocurrieron en personas entre los 20 y 39 años, es decir en la edad de mayor productividad.
187. El SIDA afecta cada día más a las mujeres peruanas. Del total de casos reportados, el 83 % son hombres y el 17 % mujeres. Sin embargo, cuando examinamos la proporción de mujeres con SIDA para cada año, observamos un incremento constante y sostenido desde 1990, llegando en 1998 a representar aproximadamente el 25% del total de casos reportados ese año.
188. La información recabada por el sistema de vigilancia centinela sobre las infecciones por VIH en mujeres gestantes entre 15 a 24 años se viene implementado en el país desde 1996 y nos muestra 0.2 - 0.6% de prevalencia, y según los resultados de estudios tenemos 1-2 % de prevalencia en trabajadoras sexuales y más del 15 % en hombres que tienen sexo con otros hombres. Esto nos indica que la epidemia en el Perú es una epidemia concentrada (según la definición del Banco Mundial). Además, tenemos un aproximado de 70,000 a 1000,000 personas infectadas con VIH en el ámbito nacional.
189. La transmisión del VIH en el Perú ocurre principalmente por relaciones sexuales , el 96 % de los casos de SIDA reportados adquirieron la infección con el VIH por esa vía. El número acumulado de casos de SIDA por transfusión sanguínea y/o derivados en el país representa el 1.86 % del total de casos, siendo esta cifra una de las más bajas de América Latina; este bajo porcentaje se debe al tamizaje obligatorio de todos los donantes de sangre y/o productos sanguíneos, estrategia mantenida y extendida a todo el Perú. El 2.19 % de casos de SIDA en el país fue adquirido por contaminación desde una madre infectada durante la gestación, en el momento del parto o en el post - parto.
190. El Ministerio de Salud ha respondido a la epidemia de las ETS y del VIH/SIDA a través de un programa integrado de control de enfermedades de Transmisión Sexual y SIDA (PROCETSS), que implementa estrategias de prevención y asistencia en todo el país entre estas estrategias tenemos:
 - Prevención de la transmisión vertical del VIH : Desde 1996 , toda gestante VIH positiva recibe tratamiento gratuito durante el embarazo,

a partir de la semana 35 de gestación y durante el parto. El recién nacido hijo de madre infectada con VIH recibe leche maternizada durante sus primeras semanas de vida en forma gratuita. Adicionalmente se ha iniciado la oferta de tamizaje para la infección por VIH gratuito a las gestantes en su control prenatal.

- La eliminación de la sífilis congénita evita casos de recién nacidos con sífilis congénita mediante diagnóstico y tratamiento precoz de la gestante con sífilis.
191. Desde 1996 se inicia la oferta de tamizaje y tratamiento gratuito para sífilis en las gestantes en control prenatal, púerperas y sus recién nacidos. Durante 1998, se ha realizado tamizaje para sífilis donde en el primer control prenatal de 197,457 gestantes se identificó y aplicó tratamiento completo y oportuno a 2,041 gestantes, es decir se evitó por lo menos 2,041 casos de sífilis congénita.
 192. El diagnóstico y tratamiento precoz de las ETS está basado en el conocimiento del control de la transmisión sexual del VIH pasa por el control de las ETS, conocidas previamente como venéreas. Esta estrategia integran los servicios de ETS al primer nivel de atención de salud utilizando el manejo sindrómico de las enfermedades de transmisión sexual. Durante 1998 los servicios estatales de salud han atendido 338,136 síndromes de ETS, 9,290 casos de sífilis latente y 1,173 casos de sífilis congénita (348,599 casos en total). El manejo de casos de ETS incluye además del diagnóstico y tratamiento farmacológico, la provisión de información y consejería. En grupos de elevada prevalencia de enfermedades de transmisión sexual, como trabajadoras sexuales, se realiza la atención médica periódica (atención clínico -laboratorial cada cuatro semanas) en los centros de referencia de ETS. Estos centros realizan pruebas de ELISA para clamidia, cultivo para gonorrea y exámenes directos para el diagnóstico de tricomoniasis, candidiasis y vaginosis bacteriana.
 193. Durante 1998 el sector salud ha realizado 48,055 atenciones a trabajadoras sexuales, con un costo de atención reducido significativamente.
 194. Cabe resaltar que se han realizado intervenciones para el cambio de comportamiento mediante el cual se ha implementado en todo el país diversas modalidades de Consejería (Consejería pre - prueba, post - prueba, de soporte al seropositivo y en ETS). Esta estrategia constituye la única intervención educativa que ha demostrado disminuir el riesgo de adquirir infección con el VIH. Los promotores educadores de pares también son parte de esta estrategia, ellos llevan información y promueven el uso del condón en grupos específicos como trabajadoras sexuales y hombres que tienen sexo con otros hombres. Esta es la parte medular de las actividades

que el Ministerio de Salud realiza, a través del PROCETSS, para controlar la infección por el VIH y el SIDA.

Programas de salud

195. El Seguro de Salud (ESSALUD) interviene a través de una adecuada aplicación de la estrategia de IEC (información, educación, comunicación), complementado con la prestación de servicios y desarrollo de la investigación.
196. Entre los Programas más resaltantes de Salud que se han ejecutado durante 1998, tenemos: el Control Pre natal y de Puerperio Normal, la Planificación Familiar y Sexualidad Humana, el Cáncer Ginecológico y el de Enfermedades de Transmisión Sexual - SIDA
197. Entre los programas especiales se encuentran **Juventud ESSALUD: Modelo de intervención en Atención Primaria para adolescentes en Salud Sexual y Reproductiva. y Climaterio: Modelo de Prevención Integral para Mujeres de 35 a 55 años.** los cuales se desarrollan en ocho clínicas del País.
198. Asimismo, se cuenta con programas de bienestar y promoción social dirigida a la población adulta mayor a partir de los 60 años el 65% de los adultos mayores son de sexo femenino.
199. Los programas de educación y prevención de la salud que orienta a prevenir los daños más frecuentes en la mujer adulta mayor, se han realizado a través de campañas de educación para la salud, así como campañas de despistaje de enfermedades de mayor prevalencia en la mujer como: cáncer uterino, cáncer a las mamas, osteartrosis, HTA, diabetes mellitus.
200. Otro programa es el de capacitación productiva y terapia ocupacional que se orienta a superar el sentimiento de inutilidad producido en las mujeres adultas mayores por su retiro de la vida laboral activa y por otro lado apertura espacios para la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes laborales; así como para el desarrollo o mantenimiento de sus habilidades perdidas, concretizada a través de los talleres ocupacionales y de terapia ocupacional.

RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN 1998

Sobre la base de los siguientes indicadores generales:

	ESSALUD	PERU
Población total (PT)	6'387,390	25'232,225
mujeres en edad fértil	1'271,638	6'682,742
	(19.9% PT)	(26.5% PT)

Fuente: ESSALUD

201. El programa de bienestar y promoción social de ESSALUD obtuvo 103 centros del adulto mayor (CAM) constituidos a nivel nacional desde donde se atiende a 783,121 adultos mayores asegurados de los cuales el 65% de la población usuaria pertenecen al sexo femenino. Asimismo se ha generado, 659 empleos con ingresos per cápita/mes. 400 nuevos soles, las familias beneficiarias indirectamente ascienden a 804.

PROGRAMA JUVENTUD - ESSALUD 1999: Obtuvo los siguientes resultados:

PRODUCTO	META PROGRAMADA	NUMERO	EJECUTADO
			%
PN1 Promotores	40	154	385
PN2 Líderes	1200	1303	109
CN3 Contactos	30,000	32,575	108
Deserción	15%		
Padres informados	240	397	165
Maestros informados	240	270	113
Sesiones Recreativas	96	298	310
Costo Efectividad	150	121	80

202. El Programa de Apoyo al Repoblamiento del PROMUDEH- dentro de sus principales líneas de acción, promueve el acceso de la población retornante a los servicios de salud, por ello en convenio con el Sector Salud construye y/o rehabilita y/o equipa centros y/o puestos de salud. Durante 1998, se construyeron 24 puestos de salud y se equiparon a 6 que beneficiaron a igual número de centros poblados con una población estimada en 14000 personas.
203. Durante 1998, se ha coordinado con el sector salud en la ejecución de programas de planificación familiar, ejecutándose 36 actividades, especialmente encuentros con una alta participación de población joven estimada en 1800 personas, con los que se han tratado temas relacionados a la sexualidad y violencia contra la mujer.
204. El programa sobre derechos de las mujeres a la salud integral, concluyó con la capacitación de 480 promotoras capacitadas en los asentamientos humanos de Lima metropolitana, Ayacucho y Huancavelica, 4800 mujeres y sus familias se encuentran informadas sobre salud integral y reproductiva la misma que fue asumida directamente por las promotoras y los profesionales del sector.
205. En este mismo año, a través de los programas de apoyo al repoblamiento se han ejecutado 79 acciones (entre campañas, encuentros, jornadas, talleres, difusión etc.), orientadas a promover en ellas, el reconocimiento de la salud como derecho humano básico. Estas acciones llegaron a una población estimada en más de 6000 personas. Para finales 1999 se ha proyectado beneficiar a 24000 personas.

206. Para 1999, se mantiene esta actividad encontrándose aún por determinar el número de Puestos de Salud por construir, rehabilitar y/o equipar. Así también dentro de la actividad Derechos de la Familia, se ha programado la formación de promotoras de Salud que participarán en las actividades propuestas por el Ministerio de Salud dentro de la conformación de redes en las organizaciones populares.
207. Otro servicio que cabe resaltar en la problemática de salud, es el seguro escolar gratuito (SEG) para los niveles de inicial, primaria y secundaria, donde los sectores de salud y educación juegan un rol importante, en la protección de integral de los niñas (o) y adolescentes. Este novedoso servicio forma parte del Plan de lucha contra la pobreza, y esta contribuyendo a resolver el problema económico que afrontan esencialmente las familias de los sectores más pobres del país.
208. Así mismo cabe señalar que a través del PROMUDEH se consiguió la aprobación y financiamiento del Fondo de Población de las Naciones Unidas para el proyecto "Salud Sexual y Salud Reproductiva en las Defensorías Comunes del Niño y el Adolescente" con el objetivo de incrementar el acceso a la información, educación y servicios de salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes del área de influencia de las Defensorías del Niño y el Adolescente.
209. Desde el proyecto "Prueba de un modelo hospitalario para integrar las complicaciones del aborto con la planificación familiar", pasando por la protocolización de la aspiración manual endouterina (AMEU), las complicaciones derivadas de los abortos, están siendo atendidos en los establecimientos de salud con la prontitud necesaria y para ello los hospitales desarrollan variadas estrategias. A pesar que la atención aún tiene sus limitaciones se tiene presente atender a toda paciente que llega por aborto a un establecimiento de salud.
210. El aborto en la legislación peruana es considerado delito contra la Vida, el Cuerpo y la Salud. El Código Penal en el art. 114º señala que sólo es permitido el aborto terapéutico, cuando está en riesgo la vida de la gestante, y prescribe dos atenuantes: "Cuando el embarazo sea consecuencia de violación sexual y cuando es probable que el ser en formación conlleve al nacimiento graves taras físicas o psíquicas siempre que exista diagnóstico médico"
211. El Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano ha desarrollado dos campañas informativas sobre salud sexual y reproductiva dirigido a 300,000 adolescentes.
212. Por otro lado en relación a la esperanza de vida de la población peruana ésta ha venido incrementándose durante el decenio que concluye, es así que a nivel general en 1990 esta era de 66 años, en tanto que para 1999 asciende hasta los 69. La desagregación por sexo muestra igual comportamiento para hombres y mujeres de 63 a 66 años para los primeros y de 68 a 71 años en el caso de los segundos.

213. En el caso de la mortalidad infantil en el Perú de cada mil niños nacidos vivos 43 fallecen antes de cumplir el primer año de Vida, en años anteriores estos indicadores eran superiores así vemos por ejemplo que en 1990 la tasa de mortalidad fue de 62 por cada mil.

**ESPERANZA DE VIDA AL NACER,
SEGUN SEXO, 1990-1999**
(En años)

SEXO	AÑOS	
	1990	1999
TOTAL	66.0	69.0
HOMBRE	63.2	66.3
MUJER	68.0	71.3

Fuente: INEI- Proyecciones de Población del Perú 1995-2025

MORTALIDAD INFANTIL, SEGUN AREA DE RESIDENCIA, 1990-1999
(Por mil nacidos vivos)

AREA DE RESIDENCIA	AÑOS	
	1990	1999
TOTAL	61.6	42.5
URBANA	47.2	33.1
RURAL	81.0	55.0

214. Así como en la salud la Tasa General de Fecundidad (TGF), ha disminuido en un 19%, es decir de 3.0 respecto a la observada en 1990 que fue de 3.7 hijos por mujer. El descenso producido es resultado de los cambios notables en el acceso a la anticoncepción, a los servicios de salud y a la educación, principalmente de la mujer
215. El Ministerio de Salud y el Instituto Peruano de Seguridad Social son los principales proveedores de métodos anticonceptivos modernos al cubrir el 70% de las usuarias actuales (ENDES, 1996)
216. Pudiendo haber mejorado estos, se confirma en la encuesta los profundos desniveles que existen entre grupos poblacionales, así como la concentración de servicios en las capitales de los departamentos de la costa, manteniéndose en sierra y selva situaciones desfavorables, plantean ellos, de discriminación social al no contar con el acceso a los servicios en general, en el campo siendo alto en estos lugares la tasa de fecundidad y mortalidad infantil.
217. En la cobertura a servicios sanitarios y acceso a estos, encontramos que el nivel de la llegada de los programas de inmunización en niños es la bastante alta, cerca del 94% de niños de 12 a 23 meses han sido vacunados

sobretudo con la DPT y Polio, pero en la tercera dosis disminuyen a un 77 y 71%.

218. Solo el 56% de las mujeres embarazadas en la muestra de ENDES fueron atendidas por profesionales de salud, de estos 32% por médicos y 24% por Obstetrices y enfermeras. El 24% por parteras y el 19% por algún familiar.
219. Se estima que a nivel general del país en 1998 el 50% del total de partos son atendidos en establecimientos de salud pública, según el Programa Nacional de Salud Materno Perinatal.

Madres Adolescentes

220. Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, EN 1998 existían 1'313873 mujeres entre los 15 a 19 años en riesgo de embarazo si es que inician su actividad sexual sin ninguna medida de prevención, el 13.4% (176 mil) de esta población, ya son madres o están embarazadas por primera vez.
221. Estudios realizados por la misma institución muestran que en 1999, 11 mil adolescentes de 12 a 14 años ya son madres, y entre las de 15 a 19 ya suman 147 mil.

Uso de Anticonceptivos

222. En 1998, el 67.8% de las mujeres que vivían en unión conyugal usaban alguna forma de anticoncepción, según cifras de inicios de la década este porcentaje era de 57.3%, el incremento en el uso de anticonceptivos ha sido uno de los determinantes para la reducción de la fecundidad en el Perú.
223. En cuanto al tipo de métodos que usan las mujeres se tiene que el 41% del total de ellas que viven en unión conyugal usan algún método moderno de anticoncepción, mientras las mujeres que usan algún método tradicional se mantiene con iguales niveles desde inicios de la década (26%).

PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

Artículo 13

Situación general

224. En 1997, se aprobó la Estrategia Focalizada de Lucha Contra la Pobreza Extrema (Decreto Supremo N° 030-97-PCM) como instrumento para orientar la inversión pública en términos geográficos y de líneas de acción con la meta de reducir la extrema pobreza a 11% hacia el año 2000. Esta estrategia complementa lo dispuesto en 1993 en relación al gasto social básico, al establecer acciones para promover el desarrollo de áreas críticas del país por su condición de pobreza.

225. A partir de 1998, el Programa para la Focalización de la Inversión Económica y Social (PROFINES) viene aplicando en 419 distritos considerados de extrema pobreza, una metodología participativa para que la propia población beneficiaria establezca sus prioridades a través de la formulación de planes de acción. En tal sentido, PROFINES se crea para planificar, programar y asegurar el financiamiento y la ejecución de los proyectos orientados a reducir la extrema pobreza.
226. Los niveles de reducción de la pobreza extrema alcanzada entre 1995 y 1998 involucran a una población de aproximadamente 1.2 millones de personas, que implica alrededor de 200,000 familias, con un alto porcentaje de familias conducidas por mujeres.
227. El Estado Peruano, en el marco de la lucha contra la pobreza, viene aplicando una serie de políticas en favor de la población que se encuentra en esta situación. De este modo, en el ámbito del desarrollo económico, ha centrado su preocupación en promover el **acceso de las mujeres a la propiedad, a la gestión de microempresas y al crédito**. Conforme lo acredita la experiencia internacional, de esta forma se promueve la emancipación económica de las mujeres, base para la eliminación de otras formas de discriminación.

Medidas adoptadas

228. Se ha implementado a partir del Ministerio de Educación un Seguro Médico Escolar Gratuito, que beneficia a los menores a partir de los tres años de edad. De esta manera se disminuye notablemente el ausentismo y la deserción escolar, y convierte a nuestras escuelas en promotoras de la salud.
229. El Ministerio de la Presidencia a través de organismos como el Banco de Materiales, INFES y PRONAP, permiten una progresiva y creciente participación de la mujer en todos los ámbitos geográficos donde se ejecutan obras y proyectos, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la mujer en su rol de ama de casa y en muchos casos como cabeza de familia, participando en los comités de coordinación de los comedores populares y clubes de madres o asumiendo responsabilidad directa en la conformación de microempresas de artesanía, turismo, etc o incluso, en la conformación de los núcleos ejecutores de obras de saneamiento básico y equipamiento comunal.
230. Particularmente, el PRONAP ha desarrollado un programa de saneamiento para medianas y pequeñas localidades (SAMEPEL), el cual incorpora como uno de sus componentes el enfoque de género, el cual promueve la mayor participación de la mujer, a través de las organizaciones de base en todas las fases del proyecto y su capacitación en aspectos sanitarios, para lograr una mayor participación en la toma de decisiones y en la conformación de la Juntas Administradoras.

231. El Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI) está desarrollando entre sus líneas de acción un conjunto de programas de apoyo al sector empresarial en los que se promueve una política de género que permite establecer igualdad de oportunidades para hombres y mujeres involucrados en el desarrollo empresarial.

El Acceso de las Mujeres a la Propiedad

232. A través de la Comisión de formalización de la propiedad informal (COFOPRI), se viene otorgando títulos de propiedad debidamente registrados a las familias de los asentamientos y urbanizaciones informales. En estas organizaciones, pese a que la posesión de los lotes de vivienda era indiscutida, los titulares no contaban con la seguridad jurídica que solo puede emerger del reconocimiento universal mediante la entrega de los correspondientes títulos de propiedad debidamente registrados en las entidades del sistema nacional de registros públicos.
233. Esta situación de informalidad perjudica de modo general a los pobladores de los asentamientos humanos, pero de modo especial a las mujeres: en el mercado informal de inmuebles, cuando una familia enajena su propiedad, no se exige que el documento de venta cuente con la firma de ambos cónyuges, por lo que, en general el cónyuge varón disponía unilateralmente de la propiedad, en muchos casos en directo perjuicio de las mujeres y de sus hijos.
234. La labor que COFOPRI realiza en el ámbito urbano, es realizada en el ámbito rural por el proyecto especial de titulación de tierras - PETT, entidad correspondiente al sector agricultura.

MUJERES BENEFICIADAS CON TITULOS DE PROPIEDAD

Departamento	Total Mujeres	Solteras	Casadas	Viudas	Divorciadas	Total de Lotes
ANCASH	3,597	2,763	204	574	40	16,909
AREQUIPA	12,394	10,494	401	1,252	69	63,909
AYACUCHO	62	39	0	20	1	272
ICA	3,062	2,364	128	486	27	14,937
LA LIBERTAD	1,580	1,257	12	204	21	6,970
LAMBAYEQUE	1,910	1,562	95	198	5	7,406
LIMA	59,175	47,705	2,714	7,344	436	304,302
LORETO	690	644	20	20	5	3,023
MOQUEGUA	3	2	1	0	0	258
PASCO	169	110	10	47	2	781
PIURA	302	274	1	17	1	1,629
TOTAL	82,944	67,214	3,586	10,162	607	419,522

Acceso a la gestión de Microempresa

235. Según estadísticas oficiales, en el Perú existen 3,200,000 unidades económicas en el estrato de la pequeña y microempresa. De este universo el 47 por ciento están ubicadas en el sector comercio, y aquí el 50 por ciento son microempresas de mujeres.

236. El Gobierno Peruano viene impulsando una mayor participación de las mujeres en las actividades empresariales. Así, por ejemplo, ha transformado por completo a una de las entidades del sector público Cooperación Popular (COOPOP) a fin de que se dedique únicamente a promover a las organizaciones de base de mujeres y particularmente financie los pequeños proyectos productivos de estas organizaciones. Asimismo, otras entidades como el Programa Nacional de Apoyo Alimentario (PRONAA), ha incorporado dentro de sus operaciones regulares acciones de promoción de las microempresas de mujeres, tal como se muestra en el cuadro adjunto.

Microempresas Apoyadas en 1998

Pliego	Inversión (en millones)	Número de Proyectos	Beneficiarios por Proyecto	Beneficiarios totales	Inversión por Proyecto
COOPOP	3.1	138	15	2,070	22,536
PRONAA	3.8	1,423	5	7,115	2,670
TOTAL	6.9	1,561	20	9,185	4,427

237. Cabe resaltar que el Ministerio de la Mujer ha realizado 12 eventos de capacitación a las mujeres para la generación de ingresos y para la constitución de organizaciones sociales de base y microempresas, así como un curso a impulsores de los grupos de gestión empresarial.

Acceso de las mujeres al crédito

238. El acceso al crédito, por su parte, genera una serie de beneficios para las mujeres, que van desde la capacidad de utilizar el apalancamiento financiero para la expansión de sus actividades microempresariales, hasta el uso de las mayores posibilidades de consumo que brinda la banca personal.
239. Así, y en el marco de financiamiento para pequeñas y micro empresas - PYMES, ha colocado hasta el año 1998 más de 25,000 créditos por un monto mayor a los US\$ 41'000,000 en 8 de las principales ciudades del país. El 40% de estos créditos han sido recibidos por microempresarias, observándose adicionalmente un alto nivel de recuperación (96%). Del total de créditos otorgados, el 75% está orientado al sector productivo, y de éstos el 50% se dirigen ala actividad de confecciones en la que se ubican principalmente mujeres.
240. Complementariamente a la línea de crédito, el FONDEMI a través del sistema de bonos ofrece un programa de capacitación y asistencia técnica y de información gerencial, a personas microempresarias y trabajadoras de las microempresas, con el objetivo de mejorar su productividad y competitividad y consolidar sus unidades económicas. Mediante este mecanismo se han capacitado 28,021 personas a través de 11,375 bonos, de las cuales el 40% han sido mujeres.

241. Las cajas municipales, las cajas rurales y algunas ONG's son instituciones que proporcionan crédito a pequeñas y micro empresas. Se estima que hasta junio de 1999, Se han otorgado 34,475 préstamos a mujeres.

El Crédito a las PYMES en las ONGs	
Número de Préstamos otorgados durante 1998	54,352
Monto Desembolsado durante 1998 (S/.)	76,835,475
Número de Préstamos Vigentes a diciembre 1998	36,137
Monto de Cartera Vigente a Diciembre de 1998 (S/.)	37,477,344
Número de Préstamos otorgados a hombres	19,877
Número de Préstamos otorgados a mujeres	34,475
Monto desembolsado a hombres (S/.)	32,529,388
Monto desembolsado a mujeres (S/.)	44,306,086

242. Se han incrementado los programas de micro crédito a sectores de bajos ingresos y a la micro empresa, tales como MIBANCO, entidad privada donde el Estado asume el rol exclusivo de promotor. Esta entidad financiera atenderá la demanda de los sectores más pobres de la población, entre los que se encuentra la mujer y los micro-empresarios/as, que según las experiencias del mercado financiero son los de menor morosidad en la tasa de pago, quien cuenta con una cartera US\$ 6'799,605 en 22,456 clientes mujeres.
243. Por otra parte, el programa de proyectos especiales del programa nacional de asistencia alimentaria- PRONAA está dirigido a las mujeres organizadas pertenecientes a las Organizaciones Sociales de Base - OSBs, y trata específicamente de apoyar el desarrollo de proyectos de generación de ingresos, a través de microempresas productivas. A través de este programa se brinda capacitación para el desarrollo y conducción de microempresas, asistencia técnica y crédito. Los créditos son en efectivo o en equipos.
244. Estos proyectos se vienen desarrollando en los departamentos de Cusco, Puno, Huaraz, Cajamarca, Trujillo, Lambayeque y Arequipa y brindan apoyo a las mujeres en la gestión de microempresas, de agroindustrial (procesamiento de lácteos, cereales), confecciones de vestido y zapatería. Actualmente las mujeres vienen cumpliendo con la devolución de los créditos. Este programa beneficia a 55 mil mujeres.
245. Estas son las políticas fundamentales del Gobierno Peruano en relación a la eliminación de la discriminación de la mujer en el ámbito económico. Estas políticas se vienen materializando, a través de las instituciones del sector público correspondiente, contando con la participación del sector privado y las organizaciones no gubernamentales.
246. Bajo este contexto y gracias a las medidas de generación de empleo desarrolladas por el Gobierno, la participación de la mujer dentro de la PEA desde 1980 ha tenido una evolución creciente y ha aumentado considerablemente, llegando a un crecimiento superior al 10%.

PARTICIPACION Y EVOLUCION DE LA MUJER EN LA PEA

AÑOS	TOTAL	PEA		PARTICIPACION MUJERES (%)
		HOMBRES	MUJERES	
1980	5,745,087	4,022,331	1,722,756	30.0
1985	6,756,471	4,633,413	2,123,058	31.4
1990	7,786,010	5,214,384	2,571,626	33.0
1995	8,906,009	5,816,530	3,089,479	34.7
1999	7,366,000	4,129,000	3,237,000	43.9

247. El acceso de la mujeres al crédito se produce a través de tres segmentos del sistema financiero: el segmento de la banca formal, que se encuentra bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros; el segmento de las entidades del estado que tienen programas directos de otorgamiento de créditos a microempresas; y finalmente el segmento de las ONGs.
248. La Superintendencia de Banca y Seguros tiene a su cargo la regulación de la "banca tradicional" y de las instituciones de microfinanzas formalmente establecidas. Actualmente, se encuentra en pleno desarrollo una base de datos que incorpora explícitamente en un campo el componente de género.
249. Una de las instituciones de microfinanzas más importantes del sistema es MIBANCO, que al 30/06/99 tiene una cartera de 22,456 clientes mujeres. MI BANCO inició operaciones en mayo de 1998, dando continuidad a las operaciones que antes desarrollaba la ONG Acción Comunitaria.
250. Asimismo, en el sistema financiero formal, existen instituciones financieras especializadas en el apoyo a la pequeña empresa, llamadas Entidades de Desarrollo de Pequeña y Micro Empresa (EDPYMES). Estas, también vienen trabajando con mujeres, tal como lo muestra los datos siguientes:
- La edpyme Crear Arequipa, al 30/06/99, tiene una cartera de S/. 1'641,089 en 814 clientes mujeres. Inició operaciones en abril de 1998.
 - La edpyme Crear Tacna, al 30/06/99, tiene una cartera de S/. 2'399,421 en 643 clientes mujeres. Inició operaciones en abril de 1998.
 - La edpyme Nueva Visión, al 02/08/99, tiene una cartera de S/. 1'360,555 en 249 clientes mujeres. Inició operaciones en abril de 1998.
 - La edpyme Edyficar, al 30/06/99, tiene una cartera de aproximadamente S/. 8 millones en 4,221 clientes mujeres. Inició operaciones en enero de 1998.

CREDITOS A MUJERES OTORGADOS POR MIBANCO Y LAS EDPYMES

Prestamista	Clientes Mujeres	Créditos a Mujeres	Clientes Total	Crédito Total	% Clientes Mujeres	%Crédito a Mujeres
Mibanco	22456	22710684	36184	36671000	62	62
Crear Arequipa	814	1641089	1443	4350000	56	38
Crear Tacna	643	2399421	1402	6168000	46	39
Nueva Visión	249	1360555	522	2660000	48	51
Edyficar/1	4221	8000000	4345	16212000	97	49
Total Edpymes/2	5927	13401065	7712	29390000	77	46
Total Edpymes + Mibanco/2	28383	36111749	43896	66061000	65	55

/1: Cifras aproximadas

/2: El cuadro no registra información

251. El PRONAA entre julio 1994 y diciembre de 1998 aprobó 944 créditos a microempresas constituidas por mujeres por S/. 8156',722 (US\$. 2'456,844), como parte de su proyecto . "Asistencia Alimentaria a Grupos de Mujeres para el Desarrollo de Microempresas de Mujeres". Alrededor de S/. 65 millones de este fondo de Inversión es contribución del Programa Mundial de Alimentos (Vía la monetización de 20,000 TM de alimentos) y la diferencia ha sido financiada con recursos ordinarios. (Ver artículo 15)

La Mujer y la Vivienda Productiva:

252. El Proyecto Hábitat Productivo se desarrolla en áreas de pobreza urbana, y tienen como objetivos la promoción y el apoyo al desarrollo de actividades económicas en las viviendas y asentamientos en los cuales interviene, promoviéndose la vivienda productiva o vivienda taller.
253. Por las características de las zonas, son las mujeres quienes expresan mayor interés y compromiso en superar sus condiciones de vida. Es así como la consideración de la equidad de género se expresa en los siguientes lineamientos:
254. Generando igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, teniendo como referencia la discriminación positiva en todos los programas. Por ejemplo en Hualhuas, la participación de la mujer en los programas de crédito para microempresarios es del 47%, dirigida a actividades artesanales y de comercialización de productos locales, donde el 70% de los módulos están conducidos por mujeres.
255. Desarrollando la conciencia ciudadana, divulgación de sus derechos como ciudadana y como mujer, reconociendo permanentemente su aporte en el desarrollo de su familia, la comunidad y en el país, reforzando su condición humana y la conciencia de sus derechos, contenido que se desarrolla en los diferentes eventos, sea de capacitación técnica, de divulgación de estudios, de talleres de desarrollo local. En Carhuaz, se ha logrado la construcción de imagen objetivo a mediano plazo y las propuestas de intervención con la participación de mujeres en un 50%.

256. Promoviendo líderes, particularmente femeninas, en zonas de postergación histórica de las mujeres (áreas sub urbanas) en zonas de pobreza urbana en diferentes localidades del país. En el distrito de Acopampa se está desarrollando el programa de formación de líderes locales con participación de la mujer en un 55%.
257. Promoviendo el desarrollo de capacidades, habilidades e iniciativas, a partir de la revalorización de sus experiencias de trabajo, sus familias y el aprendizaje cultural. La participación de las mujeres en los cursos de capacitación vinculadas a la producción de tejidos de punto es de 98%, siendo este giro de suma importancia para la producción artesanal en la zona de Hualhuas.
258. Es así como en los talleres de capacitación en transformación de productos de la región Chavín interviene el 70% de mujeres y en el caso de capacitación recibida la participación de la mujer fue de 85%, mientras que en el caso de acceso al crédito las mujeres representan el 50%.

CALCULO DE BENEFICIARIAS DEL PROYECTO	
DEPARTAMENTO	Créditos (2)
Lima	
San Carlos y Jardín de Rosa de Santa María	15
Junín	
Hualhuas y Juan Parra del Riego	80
Ica	
Margen Derecha del Río Ica	10
Ancash	
Carhuaz, Acopampa y Chimbote	40
Cajamarca	
Mollepampa	15
La Libertad	
Miguel Grau- Trujillo	15
TOTAL	175
Fuente: Proyecto Desarrollo del Hábitat Productivo-Convenio-INADUR-VMVC-MTCVC	
(2) Créditos: Comprende Programa de Crédito HABIPRO PROCRENI (Crédito para Negocios Innovadores)	

CALCULO DE BENEFICIARIAS DEL PROYECTO - CAPACITACION	
DEPARTAMENTO	CAPACITACION(1)
Lima San Carlos y Jardín de Rosa de Santa María	240
Junín Hualhuas y Juan Parra del Riego	440
Ica Margen Derecha del Río Ica	140
Ancash Carhuaz, Acopampa y Chimbote	670
Cajamarca Mollepampa	330
La Libertad Miguel Grau- Trujillo	85
TOTAL	1905
Fuente: Proyecto Desarrollo del Hábitat Productivo- Convenio.INADUR-VMVC-MTCVC (1) Capacitación comprende: Capacitación empresarial Transferencia de Tecnología Desarrollo de Capacidades, entre 1996-1998	

MUJER RURAL

Artículo 14

Situación General

259. El tema de la mujer rural desde las acciones del Estado, se enmarca en la política del sector agrario. Los principales lineamientos de ésta son: consolidación de la unidades agroproductivas, democratización de la captación y difusión de información agraria, agilización de la titulación de tierras, apoyo y descentralización de la generación y transferencia de tecnología productiva y mejoramiento de la rentabilidad de la agricultura, la organización de productores, la formación de alianzas estratégicas, la integración horizontal y vertical de los diversos agentes de desarrollo, el apoyo a la conformación de organizaciones agrarias, y la lucha frontal contra la pobreza rural.
260. El Perú cuenta con más de 25 millones de habitantes, distribuidos por área de residencia notamos que en el área rural habita el 28% de esta población, por sexo son las mujeres quienes constituyen más del 50%.

El 34.3% de la población femenina habita en el área rural, es decir de cada 100 mujeres del país 34 habitan en el área rural.

Mujeres jefas de hogar

261. En 1999, el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, en la Encuesta Nacional de Hogares - ENAHO realizada durante 1998, afirma que el 80% de los hogares están jefaturados por varones, mientras que las mujeres conducen solo el 20% de los mismos. Por área de residencia, en el área rural los hogares jefaturados por mujeres representan un 17%, esto es 5 puntos porcentuales menos que los hogares del área urbana (22%).

HOGARES POR SEXO DEL JEFE 1998			
AREA Y REGION NATURAL	TOTAL	HOMBRE	MUJER
TOTAL	100.0	80.0	20.0
URBANA	100.0	78.3	21.7
RURAL	100.0	83.5	16.5
LIMA METROP.	100.0	77.6	22.4
RESTO COSTA	100.0	81.5	18.5
SIERRA	100.0	79.5	20.5
SELVA	100.0	84.5	15.5

Fuente: INEI, Características de los Jefes de Hogar-ENAHO, 1998

262. Por grupo etáreo podemos apreciar que entre los jefes de hogar (varones) las edades oscilan entre los 30 y 49 años, mientras que en las mujeres jefas de hogar, éstas se encuentran entre los 40 y más años de edad. Es importante señalar que en el área rural un alto porcentaje de hogares están jefaturados por mujeres mayores de 60 años.

GRUPO DE EDAD DEL JEFE DE HOGAR, 1998

TOTAL		HOMBRE	MUJER	URBANA		RURAL	
				HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
15-19	0.4	0.3	0.9	0.4	0.9	0.1	1.1
20-29	10.4	11.4	6.7	11.0	7.9	12.0	3.6
30-39	22.7	25.0	13.6	24.4	14.2	26.1	12.0
40-49	24.5	24.8	23.3	26.5	24.2	21.6	21.1
50-59	18.3	17.4	21.7	17.9	21.5	16.5	22.2
60 y más	23.7	21.2	33.7	19.8	31.2	23.8	40.1

Fuente: INEI, Características de los Jefes de Hogar-ENAHO, 1998

263. Del total de hogares jefaturados por mujeres en el área rural, más de la mitad (53.6%) no cuentan con nivel de educación alguno, solo el 36% de las jefas de hogar alcanzó nivel primario, a diferencia de los varones quienes mayoritariamente alcanzaron entre nivel primaria y secundaria (85.1%).

NIVEL DE EDUCACION DEL JEFE DE HOGAR, 1998									
TOTAL PAIS				URBANA			RURAL		
PERU	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER
SIN NIVEL	8.6	4.7	23.9	3.9	1.5	12.5	17.9	10.7	53.6
INICIAL	0.1	0.1	0.2	0.1	0.0	0.2	0.2	0.2	0.2
PRIMARIA	38.4	39.1	35.6	27.7	25.6	35.4	59.8	64.5	36.3
SECUNDARIA	33.4	35.6	24.7	41.0	43.5	32.1	18.1	20.6	5.3
Sup.no UNIVERSITARIO	7.1	7.2	6.7	9.5	9.8	8.3	2.3	2.2	2.7
Sup. UNIVERSITARIO	12.5	13.4	8.9	17.8	19.5	11.6	1.8	1.7	1.9

Fuente: INEI, Características de los Jefes de Hogar-ENAH0, 1998

264. En el área rural las mujeres jefas de hogar tienen como principal actividad económica la agricultura (67.2%), en orden de importancia, otra actividad a la que se dedican es el comercio con un 16%, mientras un 6% lo hace en la industria manufacturera, en igual porcentaje se dedican a los servicios comunales y sociales.

POBLACION FEMENINA OCUPADA , SEGUN RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA, 1998	
Agricultura	67.2
Comercio	15.9
Serv. Comunales sociales	6.2
Indust. Manufacturera	6.0
Otros	4.5

Fuente: INEI, Características de los Jefes de Hogar-ENAH0, 1998

Alfabetización y capacitación de la mujer rural

265. Según la última Encuesta Nacional de Hogares - ENAH0, 1998 la población urbana sin nivel educativo era solo de 3.5% frente a un 17.8% en la zona rural, razón por la cual se viene brindando mayor atención al área rural en el programa nacional de alfabetización.
266. El Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano a través del Programa de Apoyo al Repoblamiento -PAR, ha participado durante 1998 con la alfabetización de 10,349 personas, mayoritariamente mujeres, tanto en el área rural de la sierra, en los departamentos priorizados por el PAR (Ayacucho, Apurímac, Huancavelica y Junín), como en las comunidades nativas (Alto Cenepa). Para ello, se han formulado programas pedagógicamente adecuados a sus características culturales, capacitando alfabetizadores elegidos por las propias comunidades y proveyendo a los alfabetizandos del material pedagógico necesario, a la fecha se ha alfabetizado a 6,300 personas.
267. Por otro lado a través del Instituto Nacional de Bienestar Familiar - INABIF, se viene desarrollando un programa de alfabetización y capacitación

ocupacional, dirigido a mujeres en riesgo en los centros comunales. Durante el período este programa se ha ampliado al área rural y ha incorporado la capacitación en oficios no tradicionales.

268. En el marco del programa "Educación Básica para Todos" del Ministerio de Educación, se ejecutó el Proyecto "Desarrollo y Fortalecimiento Socio Económico de la Mujer Indígena y Campesina Illetrada", desarrollando una propuesta educativa de promoción de la mujer campesina, respetando las características culturales y lingüísticas de las poblaciones de diez departamentos del país. A fin de reforzar la continuación del proyecto, se elaboraron 10 diseños curriculares entre los que se consideró contenidos de género, paternidad y maternidad responsable, igualdad de oportunidades, democracia, salud, educación y trabajo.
269. Entre otras capacitaciones desarrolladas con las participantes durante 1998 en el Programa de Retorno Organizado del PAR, se realizaron 7 talleres dirigidos a las mujeres desplazadas en los que participaron, 300 mujeres tratándose temas sobre género y liderazgo.

Programas de capacitación agrícola

270. El Ministerio de Agricultura cumple un rol importante en el desarrollo de programas de capacitación agrícola, como base fundamental para incrementar significativamente la productividad y rentabilizar la agricultura. A través del proyecto FEAS -Fomento de la transferencia de tecnología a la comunidades campesinas de la Sierra, se está capacitando a 1,900 alumnos que estudian actualmente en 10 colegios agropecuarios, de los cuales aproximadamente el 40% son mujeres. Paralelamente en 1998, se realizó en Cajamarca el taller "Resultados del servicio de Asistencia Técnica en apoyo a las Actividades Productivas de la Mujer Campesina", con participación de dirigentes mujeres de organizaciones campesinas
271. La mujer rural está inmersa en todos los programas sobre agricultura, en la cual participa activamente, así tenemos que en 1998, se consolidaron 96 organizaciones de mujeres de las comunidades campesinas, quienes hicieron uso de los fondos de las cuentas bancarias, para la comercialización de semillas. Asimismo, a través del proyecto Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur - MARENASS fueron capacitados en organización empresarial y ordenamiento de pastos 21 clubes de madres con 30 integrantes cada uno. Cabe resaltar que una madre comunera ganó el concurso de mujeres empresarias del sector Rural de Apurímac y, participó en la final nacional de Huancayo.

272. En 1998 se inició la capacitación de 249 profesores, en la perspectiva de lograr un efecto multiplicador.

Acceso al crédito y generación de ingresos

273. El Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano a través del Programa de Apoyo al Repoblamiento - PAR- viene ejecutando el proyecto

Millón de Campesinos, que en 1998 atendió a 65 mujeres en Puno y Junín con créditos entre 300 y 6,000 nuevos soles por mujer, para actividades de producción y comercialización de alimentos. Mientras para 1999, se atenderán a 100 mujeres en Junín con montos similares.

274. Por medio del programa microempresas, en 1998 se trabajaron 64 microempresas y en 1999 se están consolidando a 35. Si bien el PAR no da microcrédito, su labor es de facilitar a las empresarias a acceder a éste y a través del proceso de capacitación se les da toda la información sobre cómo acceder a un microcrédito y qué instituciones los ofrecen. Dentro de los 6 programas de microcréditos, cuyos montos varían entre los s/. 300 nuevos soles y los 6,000 nuevos soles, orientados a la promoción de la producción especialmente agropecuaria, la prioridad ha sido beneficiar a las mujeres jefas de familia en su condición de retornantes o resistentes.
275. En el sector rural se desarrolla el Proyecto Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS, principal brazo ejecutor del Ministerio de Agricultura en el ámbito de la sierra, que se orienta a desarrollar los sectores agrícolas con miras a aumentar las oportunidades económicas. Uno de los componentes de este proyecto, es el de fortalecer las organizaciones campesinas, mediante la capacitación y asistencia técnica a las comunidades para mejorar su organización y lograr la autogestión económica y cuenta con un programa especial de apoyo a la mujer denominado "Iniciativas Empresariales", dirigido a campesinas trabajadoras del agro, el cual tiene un Fondo de Capitalización que es rotatorio y en el año 1999 cuenta con un monto de US\$ 375,000, y funciona a través de comités integrados por 20 mujeres de una comunidad. A nivel nacional son aproximadamente 2,400 mujeres de 9 departamentos (Ancash, Amazonas, Apurímac, Huancavelica, Huánuco, Junín, Ayacucho, Cuzco y Cajamarca) las que acceden a estos fondos, destinados principalmente para la generación de actividades de apicultura, molino de granos, animales menores, piscigranjas, tejidos, transformación de alimentos lácteos y frutales, hasta un monto máximo de US\$ 2,000 dólares. Para 1999, se ha incrementado hasta en un 300% el costo total del módulo de Iniciativas Empresariales. También se ha programado invertir hasta \$ 5,000 por módulo productivo.
276. El proyecto "Asistencia Alimentaria a Grupos de Mujeres para el Desarrollo de Microempresas", ejecutado por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA, tiene por objeto mejorar el nivel nutricional y promoción de la salud y educación de las mujeres organizadas en los clubes de madres localizados en las zonas rurales de los departamentos de Ancash, Cajamarca, Cusco, Lima, Puno y urbano marginales de las provincias de Arequipa, obteniendo como resultado haber otorgado 178 créditos a igual número de microempresas de mujeres, por un monto total de US\$ 927,557. Se brindaron 134 Servicios Integrales.
277. Por otro lado, el proyecto especial "Generación de Ingresos a través de Actividades Productivas Autogestionarias" del PRONAA, se inscribe en la línea de asistencia alimentaria, mediante la cual se dona alimentos a grupos

de mujeres de zonas rurales o urbano marginales, a fin de fortalecer su nivel de ingresos mediante su capacidad de gestión, proporcionándoles técnicas productivas y dotándolas de créditos. La perspectiva es retirar paulatinamente la asistencia alimentaria, en la medida que se fortalezca la unidad económica productiva, en la que se encuentre agrupada. Se trata pues, de lograr que las mujeres vayan asumiendo una identidad de productoras e incorporarlas en una cultura productiva y de manejo de crédito. Cabe resaltar, que el nivel de morosidad es bastante bajo, sólo 1%.

278. La población que participa en este proyecto son mujeres agrupadas en Clubes de Madres y/o Comedores Populares que reciben esta asistencia alimentaria. En Lima, las mujeres son del Cercado de Lima y del Callao y solicitan crédito para actividades productivas en confecciones, tejido e industrias alimentarias. En provincias, las solicitudes provienen de las zonas rurales de la sierra, específicamente en los departamentos de Ancash, Cajamarca, Cusco, Puno, en estos casos las actividades son pecuarias y agrarias.
279. En convenio con el PRONAA, el Programa Mundial de Alimentos - PMA, durante 1998 ha otorgado créditos a 178 microempresas, por un valor de US \$ 927,557, beneficiando a 10,680 mujeres. Asimismo se les ha dado un programa de servicio integral consistente en capacitación, asistencia técnica y asesoría en el mercado, por un valor de US\$ 360,000 y también se les ha suministrado alimentos por US\$ 703,510, como incentivo para su participación en la actividad productiva. De las 178 empresas formadas, el 43 % desarrolla actividades de industrias alimentarias, 37 % confecciones y tejidos y el resto servicios y artesanías. En términos de manejo del proyecto, se ha consolidado un sistema de seguimiento de los créditos otorgados y se han llevado a cabo encuestas a 227 micro-empresarias. El ámbito del Proyecto cubre las comunidades rurales de los departamentos de: Ancash, Cajamarca, Cusco y Puno así como, el área periférica urbana de Lima, Piura, Chiclayo, Trujillo y Arequipa.
280. El proyecto ha sido exitoso, debido a que se han registrado incrementos en el nivel del ingreso familiar entre el 25 y 75 por ciento, lo que demuestra un impacto positivo en la economía de las familias de las socias y en la generación de ingresos.
281. Asimismo, desarrolla servicios integrales que comprenden acciones de promoción y motivación, asistencia técnica complementada con la dotación de maquinarias y equipos para la formación de las unidades económicas. Lográndose ejecutar: 66 microempresas, 73 cursos de capacitación productiva, orientados prioritariamente a los hijos de las socias de los clubes de madres y comedores populares a fin de calificarlos para el mercado laboral, 177 servicios de reforzamientos técnicos, 129 equipos entregados a las unidades económicas y 6 ferias de comercialización de productos de las microempresas

Tecnología apropiada y transferencia tecnológica

282. Uno de las causa del lento desarrollo en el área rural ha sido la falta de tecnología apropiada y el acceso a ella, es así que el Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA) del Ministerio de Agricultura viene contribuyendo en la tecnificación del agro nacional promoviendo el aumento de su rentabilidad, asimismo ha promovido instancias de discusión sobre la inclusión de la mujer en la mayor participación de los procesos productivos, introduciendo las nuevas tecnologías sin discriminación sexual. Este Instituto cuenta con once programas nacionales de investigación localizados en nueve estaciones experimentales en los departamentos de Lima, Cajamarca, Ayacucho, Cuzco, Junin, Puno, Loreto, Ucayali y San Martín.
283. La transferencia de tecnología se realiza en el ámbito de las estaciones experimentales, donde las unidades de validación coordinan directamente con las asociaciones de agricultores, clubes de madres, asociaciones juveniles e infantiles, con quienes se realizan cursos de capacitación, reuniones de concertación, días de campo, giras agronómicas, parcelas demostrativas y otros eventos de transferencia; así mismo, ejecuta convenios con las instituciones públicas y privadas, y otras organizaciones.
284. Mediante un convenio con la FAO, el INIA está ejecutando un proyecto sobre riego tecnificado para la producción sostenida de hortalizas. Los beneficiarios directos son 8 clubes de madres que representan a 132 familias de el departamento de Ayacucho. Se capacita a las mujeres en esta tecnología que es de fácil adaptación y operación. Particularmente se ha visto que con esta actividad se están beneficiando las madres solas jefas de hogar
285. El proyecto Manejo de los Recursos Naturales de Alivio a la Pobreza en la sierra, se dirige a las iniciativas empresariales de mujeres, implementando módulos productivos de un costo de 4,050 nuevos soles. Actualmente se están implementando en 11 departamentos del país, mayoritariamente de la sierra. En el proyecto se brinda capacitación a las mujeres en: iniciativa empresarial específica, gestión financiera y administrativa, y en género.

Servicios de cuidado infantil

286. En abril de 1999, se ha modificado artículos del Reglamento de Organización y Funciones del PROMUDEH, en lo referente al Programa de Wawa-Wasi, enfatizando su labor de promoción y capacitación con enfoque de género, tanto en el ámbito rural como urbano. En las regiones y sub regiones existen 2,684 Wawa-Wasi, los que atienden a 20,200 niños y niñas.

287. Existan también Wawa-Utas (guarderías) en áreas rurales, como resultado de los esfuerzos de mujeres, autoridades comunales y padres de familia en coordinación con el Ministerio de Educación. Así como Pukllaywasis (casa de juego), promovidas por organizaciones de la comunidad rural en coordinación con los sectores de salud, educación y ONG's.

Caminos rurales

288. En el período, se han efectuado los estudios de evaluación de los efectos de los caminos rurales que han sido habilitados dentro del marco del Proyecto que ejecuta el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción con el Banco Mundial, se ha analizado específicamente la relación de éstos con el tema de las relaciones de género. En los resultados se ha visto la importancia de los caminos para facilitar la movilidad de las mujeres, su acceso a mercados y recursos productivos y mejorar la productividad doméstica. El proyecto entra en una segunda fase en la que se continuará el restablecimiento de los caminos que beneficiarán a los poblados rurales más alejados.

Salud de la mujer rural

289. La protección y preservación de la salud de la mujer rural está prevista tanto en la Ley General de Salud N° 26842 de julio de 1997 a través de los servicios públicos a nivel nacional y campañas, como en el Plan Nacional de Población -1998-2002, aprobado por DS N° 011-98-PROMUDEH de setiembre de 1998, y el Plan Nacional de Prevención de Cáncer Ginecológico 1998-2000 (RM. N° 103-99-SA/DM) de febrero de 1999, que considera a todas las mujeres tanto del área urbana, urbano- marginal, como la rural.
290. El Programa Nacional de Apoyo al Repoblamiento - PAR, dentro de sus principales líneas de acción, promueve el acceso de la población en áreas de retorno a servicios de salud, por ello en convenio con el Sector Salud construye y rehabilita de ser el caso Centros y Puestos de Salud. Durante 1998, se construyeron 24 puestos de Salud y se equiparon a 6 que beneficiaron a igual número de centros poblados con una población estimada de 14,000 personas.
291. En lo que respecta a la ejecución de programas de planificación familiar, se han realizado 36 actividades dirigidas a una población joven de aproximadamente de 1,800 personas.
292. El INABIF ha venido desarrollando el programa de educación para la salud a mujeres en riesgo en los centros comunales. Durante el período éste se ha ampliado al área rural.
(Mayor información sobre salud, ver art. 12)

Participación ciudadana de la mujer rural

- 293.** Actualmente el INIA, desarrolla eventos y proyectos con enfoque de género donde estimula el accionar de la mujer en las diferentes áreas ya sea rural, urbano marginal y urbano. Estos ofrecen asistencia técnica a mujeres y se refieren a módulos de producción de animales menores y al cultivo de hortalizas, fundamentalmente.
- 294.** La Confederación Nacional Agraria, CNA cuenta con 12 federaciones activas, en las cuales actualmente nueve federaciones cuentan con mujeres campesinas ocupando el cargo de secretarías de la mujer, realizando actividades coordinadas con las juntas directivas de las federaciones y con la Unidad de género del PRONAMACHCS.
- 295.** Excepcionalmente las mujeres ocupan otros cargos dentro de las federaciones, como secretarías de defensa o de economía. Las federaciones tienen por objetivo incentivar y fortalecer el trabajo con organizaciones, comités, asociaciones de mujeres campesinas, capacitarlas e integrarlas al gremio. En las ligas agrarias provinciales, bases de la CNA, por lo menos un tercio de los dirigentes son mujeres.
- 296.** Las encuestas de reempadronamiento, aplicadas en las federaciones de Ancash, señalan que de un total de 47 comunidades campesinas empadronadas, 29 de ellas cuentan con mujeres campesinas ocupando cargos dentro en la junta directiva mientras que en Huánuco de un total de 79 comunidades campesinas empadronadas 14 tienen a mujeres ocupando cargos en juntas directivas, y en Cusco, de un total de 81, en 9 comunidades ocupan cargos dentro de su junta directiva. Es así como se observa un avance con respecto a la participación pública de las mujeres campesinas, dentro de las juntas directivas de las comunidades.
- 297.** Por otro lado, las encuestas aplicadas a raíz del diagnóstico en las Federaciones de Ancash, Huánuco y Lima indican que existe un elevado porcentaje de mujeres campesinas ocupando cargos en organizaciones de base.

ORGANIZACIONES DE BASE 1998	Nº de mujeres que ocupan cargos
Organizaciones de mujeres	527
Núcleo Ejecutor FONCODES (tesoreras)	4
Comités PRONAMACHCS	2
Comité pro electrificación	1
Rondas Campesinas (Secretarías o tesoreras)	4

Fuente: Pronamachcs -Confederación Nacional Agraria, 1998

Programas de equidad de género

298. PRONAMACHCS está aplicando políticas e implementando acciones con perspectiva de equidad de género en las iniciativas empresariales de mujeres, en la revalorización de la mujer en su familia y en la comunidad, promoviendo la participación de la mujer en la administración de los recursos, iniciativas empresariales, en las organizaciones campesinas y la participación de la familia en los eventos de capacitación. En el presente año se tiene como objetivo superar las acciones realizadas en 1998 también organizar encuentros de líderes campesinos a nivel departamental y nacional.
299. Dentro del proyecto de rehabilitación de viviendas rurales y servicios básicos para las familias desplazadas por la violencia – REHAVIR, que ejecuta el PAR, se realizaron actividades de capacitación con 300 familias de las 7 localidades que participaron en el proyecto, observándose en el área rural una gran participación de varones quienes mostraron gran interés por el tema. En 1999, se tiene programado continuar con estas actividades especialmente en el área rural.
300. En el parque nacional del Huascarán se desarrollan acciones de organización y capacitación con perspectiva de género en aspectos de calidad de servicios, generación de actividades productivas como viveros de plantas medicinales, artesanía y otros, con participación de los pobladores rurales aledaños al parque y particularmente de las mujeres en actividades como la asociación de vendedoras de alimentos de Pastoruri, constituida por 30 mujeres del distrito de Catac, en su mayoría letradas de habla española y quechua y la asociación de vendedoras de alimentos de Huamachuco, constituida por 26 mujeres.

IGUALDAD ANTE LA LEY

Artículo 15

301. La Constitución Peruana consagra en el numeral 2) del artículo 2º el principio de Igualdad ante la Ley. En consecuencia, nadie puede ser discriminado por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.
302. En tal sentido, se debe manifestar que el Poder Judicial, dentro de su potestad de administrar justicia, viene cumpliendo a través de sus diversas instancias jerárquicas, con salvaguardar y amparar el principio constitucional antes citado, garantizando que los procesos que se tramitan ante este poder del Estado, se realicen en estricto cumplimiento de las etapas procedimentales establecidas en nuestra normatividad legal vigente, sin considerar el aspecto sexual de las partes intervinientes en los mismos.

303. Así mismo, la Academia de la Magistratura mediante el Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura ha introducido en el primer y segundo curso dictados en las sedes de las ciudades de Lima y Lambayeque, en el módulo referido al "Contexto, Socioeconómico de la Magistratura" un capítulo referido a los alcances constitucionales del derecho a la igualdad de la mujer, en el que se analiza el derecho sustantivo y procesal desde una perspectiva de género.
304. De esta manera, se sensibiliza a los jueces y fiscales que participan en este programa acerca de la importancia y los efectos que sobre las mujeres tienen las resoluciones que dictan.

DERECHOS MATRIMONIALES Y DE FAMILIA

Artículo 16

Situación General

305. La comunidad y el Estado peruano protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Esta protección está consagrada en la Constitución Política del Perú.
306. Definitivamente el rol de la Familia juega un papel muy importante en la sociedad peruana, toda vez que es la transmisora de esquemas de vida, que consolidan estereotipos que no siempre están acorde con los progresos que se van dando. De este modo el Gobierno Peruano busca educar a todos sus integrantes, para consolidar su rol dentro de la sociedad. En este sentido también se le defiende de los problemas que surgen dentro del mismo como la violencia familiar, motivo por el cual se está perfeccionando la legislación sobre familia que a continuación se detallan.

Medidas adoptadas

307. El Poder Judicial, en 1997 dispuso que la Corte Superior de Justicia de Lima, implantara la separación de competencias de acuerdo a la naturaleza de las materias de los Juzgados Especializados de Familia, de manera que los señores magistrados pudieran especializarse a su vez en cada una de las áreas que conjuntamente venían atendiendo hasta 1996.
308. Durante el año 1998 el Poder Judicial ha organizado seis plenos jurisdiccionales en el área de Derecho de familia, que han tenido como principal propósito uniformizar criterios jurisprudenciales y capacitar a magistrados especializados en derecho de familia, a fin de que brinden una debida protección a las víctimas de violencia familiar, a través del otorgamiento de medidas cautelares anticipadas.

309. Así mismo, la Comisión de Familia del Poder Judicial, integrado por un grupo de magistrados han llevado a cabo la capacitación de jueces en materia de derechos de familia, en los que se incluyen dinámicas familiares y de derecho de familia.
310. En convenio con ONG's, el Ministerio Público y el Poder Judicial han realizado cursos de capacitación a fiscales, jueces de familia y jueces penales en las temáticas: Derecho de familia, maltrato y violencia intrafamiliar (violación dentro del matrimonio, maltrato infantil y abuso sexual; incesto y pedofilia). Estas temáticas se han diseñado en base a aproximaciones psicológicas y sociológicas además de la jurídica.
311. Tanto el Ministerio Público y el Poder Judicial han diseñado un programa de conferencias periódicas dirigidos a jueces y fiscales, sobre derecho de familia, estableciéndoseles un reconocimiento oficial curricular a los asistentes.

Medidas adoptadas en beneficio del derecho del menor

312. En el tema de adopciones, el 1º de Octubre de 1998, se promulgó, a iniciativa del Promudeh, la Ley N° 26981, Ley de Procedimiento Administrativo de la Adopción de Menores de Edad Declarados Judicialmente en Abandono, norma de vanguardia a nivel mundial, que integra el procedimiento de adopción bajo la responsabilidad de la Oficina de Adopciones, descargando al Poder Judicial a fin que se aboque prioritariamente a la tramitación de las investigaciones tutelares de los menores de edad presuntamente en estado de abandono moral y material. Este procedimiento ha acortado sustantivamente los plazos, trayendo como consecuencia un número cada vez más creciente de solicitudes de adopción, especialmente por parte de peruanos.
313. Cabe resaltar, que después de haber realizado la evaluación de 562 adoptantes a nivel nacional, es cada vez mayor el número de adoptantes nacionales, resultado de las permanentes campañas de difusión y modificaciones legislativas a cargo del PROMUDEH.
314. Entre 1998 y 1999, el PROMUDEH promovió 522 investigaciones tutelares a nivel nacional, lo que se está reforzando desde este año con apoyo de cooperación internacional, a fin de realizar viajes al interior del país con miras a iniciar e impulsar las investigaciones tutelares de las niñas, niños y adolescentes tutelados en dichas localidades que se encuentren en presunto abandono.
315. Del total de las 522 investigaciones se han obtenido 300 autos de abandono, y se han realizado 350 designaciones de padres para niños en abandono, permitiendo la integración de niñas, niños y adolescentes en abandono legal a una familia idónea, debidamente evaluada por la Oficina de Adopciones.

316. Cabe destacar, las permanentes campañas de sensibilización de aquellas niñas y niños de difícil promoción : mayores de 5 años, con discapacidad, y/o integrando grupos de hermanos, con resultados muy positivos, habiendo alcanzando 96 designaciones de campaña.
317. Otro aspecto importante, son los informes post-adoptivos a nivel nacional, pieza fundamental del nuevo sistema de adopciones, que aseguran el seguimiento de la niña, niño o adolescente adoptado por tres a cuatro años después de formalizada la adopción habiéndose recibido a la fecha 1020 informes.
318. Asimismo, se han realizado 20 viajes de supervisión al interior del país, priorizando las zonas más deprimidas y las sedes desconcentradas de la Oficina de Adopciones, a fin de supervisar su actuación y tomar contacto con las autoridades locales, sensibilizándolas en el tema y comprometiendo su apoyo.
319. Es conveniente resaltar que debido a la seriedad y credibilidad que refleja el nuevo sistema de adopciones, ha permitido que 194 padres/madres biológicos se acerquen a la Oficina de Adopciones con la intención de entregar a sus hijos para ser promovidos en adopción, debido a la extrema pobreza en que se encuentran.
320. Como parte de la labor formativa en cuanto a adopciones se han llevado a cabo 39 talleres de capacitación y orientación para adoptantes y para padres adoptivos a nivel nacional así como jornadas dirigidas a Jueces y Fiscales de Familia, autoridades e instituciones involucradas en las investigaciones tutelares, profesionales y estudiantes universitarios, así como personal de la Oficina de Adopciones, sedes desconcentradas y representantes de entidades colaboradoras en materia de adopciones. Difundiéndose 2,000 guías, 2,000 ejemplares de la ley 26981, 600 trípticos, 2,000 boletines, 1,000 compendios de normatividad de adopciones y 2,000 afiches para campañas de sensibilización. En cuanto a capacitación se realizaron 6 talleres especializados, 14 a adoptantes y 25 a padres adoptivos.
321. También se han publicado afiches, trípticos alusivos a la adopción, y específicos de la campaña dirigida a la promoción en adopción de niñas y niños mayores de 5 años, grupos de hermanos o portadores de discapacidad; guía para adoptantes explicando los alcances de la nueva ley y una guía de orientación para padres adoptivos; la Ley N° 26981, Ley de Procedimiento Administrativo de Adopción de Menores de Edad Declarados Judicialmente en Abandono; y un Compendio de Normatividad en materia de adopciones. Igualmente, se ha editado un Video Institucional sobre el Sistema de Adopciones.
322. Cabe señalar que durante 1998 se contó con el apoyo de Cooperación Internacional para financiar estas actividades. Se ha gestionado una segunda fase de este apoyo, el que se ejecutará a partir de Junio de 1999 hasta Diciembre del año 2000.

323. Durante el presente año de 1999, el campo preventivo pasó a ser integral, enfocándose en la prevención de pandillaje, prevención de la maternidad y paternidad temprana y prevención del consumo de drogas, tratando de lograr la concertación de instituciones públicas y privadas y la comunidad organizada, tomando como base los Proyectos: "RED DE LÍDERES ADOLESCENTES" para la prevención del Consumo de Drogas en niñas, niños y adolescentes", contando con el financiamiento de la cooperación internacional.
324. El Perú como defensor de los derechos de familia ha adoptado medidas para garantizar la protección de esta institución base de la sociedad, reformando en 1992 el Código de Menores, por el Código de los Niños y Adolescentes, vigente desde 1993; en el que recoge como principio fundamental que "el niño y el adolescente son sujetos de derechos y no objeto de tutela, y como tal les asiste"
325. A través del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano se han impulsado a nivel nacional 1,040 Defensorías del niño y el adolescente. Y se está supervisando a 611 Defensorías. Se cuenta también con un registro de 323 Defensorías. Cabe resaltar que para la prevención y atención al maltrato infantil, se han creado 8 redes a nivel nacional.
326. En el proyecto Kuisqa Wawa (casa de niños) del Promudeh, se han realizado promociones de la Resiliencia en niñas y niños (autoestima, creatividad, humor y autonomía), beneficiando a 1,697 niñas/os en talleres recreativos de 2 a 5 años, y Talleres para madres de niñas/os de 0 a 3 años, beneficiándose 1,468 madres.
327. En este sentido, también se ha reforzado las relaciones intrafamiliares no agresivas mediante talleres para padres de niñas/os de 2-5 años, beneficiándose 822 padres; y otros talleres recreativos con hermanos mayores de 6 a 12 años, beneficiándose 1,254 hermanos.
328. Actualmente, en el Pleno del Congreso de la República, por iniciativa de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano, se encuentra en revisión el Proyecto de Ley que dispone la separación de cuerpos mínimo de 3 años como causal de divorcio.